

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 127



Puerto Carreño-Vichada, 06 de mayo de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. 032-ARC CBNL05-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Señor Comandante de la Base Naval ARC “Orinoquía”, debidamente nombrado mediante la Resolución de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y en los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA Y GENERADORES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
2. **PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN:**
El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:**

Los bienes a contratar a todo costo incluyendo repuestos nuevos y originales para el parque automotor deberán ser prestados en su totalidad por el contratista en las siguientes instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

USUARIO/ÍTEMS	LUGAR DE ENTREGA
Puerto Carreño	Los bienes se recibirán en las instalaciones de la Base Naval ARC “Orinoquía” ubicada en el Km 8 vía las Granjas, sector Jabalí Rojo; previa coordinación con el supervisor del contrato, en el horario de Lunes a Viernes de 0800R – 1200R y 1400R – 1600R.
Puerto Inírida	Los bienes se recibirán en las instalaciones en las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 50 ubicado en el Km 4 vía al coco; previa coordinación con el supervisor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el horario de Lunes a Viernes de 0800R – 1200R y 1400R – 1600R.
Arauca	Los bienes se recibirán en las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 52 ubicado en la Cra 32B – Calle 22 Av el Dique, barrio 20 de Julio; previa coordinación con el supervisor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el horario de Lunes a Viernes de 0800R – 1200R y 1400R – 1600R.
Bogotá	Los bienes se recibirán en las instalaciones de la bodega Carrera 65 # 14-45 Puente Aranda acuerdo a requerimiento y previa coordinación con el supervisor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el horario de Lunes a Viernes de 0800R – 1200R y 1400R – 1600R.

FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a realizar entrega de los elementos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de suministro realizada por parte del supervisor para requerimientos normales y para requerimientos extraordinarios catalogados como urgentes, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

Nota: El contratista entiende que deberá asumir a su costo y responsabilidad todo lo necesario para dar cumplimiento oportuno al contrato y las condiciones establecidas por la Entidad Contratante, entre estos el traslado de personal, herramientas y equipos, así como toda la logística necesaria para consecución de los repuestos que excepcionalmente el contratista no tenga disponibles, por lo tanto el Contratista deberá contar tanto con un Stock mínimo de repuestos en inventario, como con una cadena logística adecuada que le permita cumplir oportunamente con el objeto contractual.

4. **CANTIDADES A RECIBIR:** Acuerdo requerimientos por parte del supervisor del contrato a través de órdenes de suministro.

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 127

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$154.631.079)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
FFLUO	\$ 2.800.000
BNL05	\$ 77.476.646
FNO	\$ 10.014.000
BRIM5	\$ 10.853.200
BFLIM51	\$ 46.157.233
GRUPOR	\$ 6.133.000
TOTAL	\$ 154.631.079

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726 del 3 de enero 2026. Para cubrir la necesidad durante la vigencia 2026, será hasta por la suma de \$154.631.079

CDP	RUBRO	CONCEPTO	SIT	AFECTADO EN	UNIDAD
8726	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CSF	\$ 866.250	227-BNL05
	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	CSF	\$ 9.265.958	227-BNL05
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CSF	\$ 17.567.014	227-BNL05
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CSF	\$ 32.509.661	227-BNL05
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CSF	\$ 4.040.400	227-BNL05
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	\$ 5.342.363	227-BNL05
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CSF	\$ 577.500	227-BNL05
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CSF	\$ 7.307.500	227-BNL05
	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	CSF	\$ 3.367.000	230-BFLIM51
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CSF	\$ 4.914.233	230-BFLIM51
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CSF	\$ 4.378.000,00	230-BFLIM51
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	CSF	\$ 32.430.000,00	230-BFLIM51

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 3 de 127

		(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	\$ 1.068.000,00	230-BFLIM51
	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	CSF	\$ 5.520.000,00	228-FNO
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CSF	\$ 4.174.000,00	228-FNO
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CSF	\$ 320.000,00	228-FNO
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CSF	\$ 2.800.000,00	224-FFLUO
	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	CSF	\$ 4.600.000,00	229-BRIM5
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CSF	\$ 1.793.200,00	229-BRIM5
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CSF	\$ 4.120.000,00	229-BRIM5
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CSF	\$ 340.000,00	229-BRIM5
	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CSF	\$ 1.330.000,00	223-GRUPOR
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CSF	\$ 1.200.000,00	223-GRUPOR
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CSF	\$ 4.800.000,00	223-GRUPOR
TOTALES				\$154.631.079	

7. FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y validado por parte del supervisor de interventoría acuerdo memorias de cantidades de obra debidamente sustentas por parte de interventoría y constructor una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 165 DE 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 127

expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

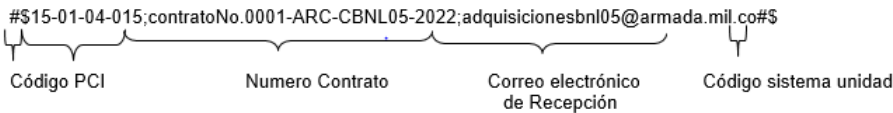
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución **No 042 del 05 mayo de 2020** y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres # \$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 127

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re dirccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviarla factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional
Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 127

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige para fiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N° 5 ARC “Orinoquía” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

8. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

9. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (N/A)

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

11. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II>). La). la Base Naval No.5 ARC “Orinoquia” de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán trámite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se registrará para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

- 1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- 2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 127

momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

- 3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- 4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.
- f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.
- h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- i. En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

13. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

- a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
 - 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
 - 3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.
- b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 127

	Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

- 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
 - 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
 - 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos
- Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.
- c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
 - d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:
 - 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - 3) Para la acreditación deberán observarse los.
 - 4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- 14. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Los oferentes deberán presentar sus propuestas diligenciando el anexo “C” “Propuesta económica” e incluyendo el valor total global de su oferta económica de manera virtual en la lista de precios del SECOP II, en el término indicado en el cronograma del proceso, publicado a través de la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II). No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia”.

NOTAS:

- 1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 127

al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
- 3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

15. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional erika.poveda@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

16. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificadorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 127

debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo “A”** de la Invitación Pública.

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia”, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos correspondientes (Anexos H,I).**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 127

- obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
 - g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
 - i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Base Naval No. 5 ARC “ORINOQUIA”.

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- 2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el **Anexo “B”**
- 3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL** para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
Del mismo modo, si su vigencia es “INDEFINIDA”, tratándose de SAS, la Entidad entenderá que no es inferior al plazo del contrato y un (01) años más, toda vez que la ley permite que la duración sea “indefinida”.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.
- 4) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación.*

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 127

Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que “Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.”, así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.” y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º “Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.
En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 127

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*”.

- 6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.
- 7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*”, del Decreto No. 2106 de 2019, el oferente deberá aportar las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

- 8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221° del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 127

- a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representante legal en el evento de ser persona jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación “...para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público”).

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

- 10) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.
- 11) **PROVENIENCIA DE DINEROS:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.
- 12) **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA (Anexo “U”):** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.
- 13) **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los representantes legales y/o personal natural integrantes del proponente plural, deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC “Orinoquía”:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 127

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** listadas en el Anexo “C” acuerdo lo allí indicado.

2) **EXPERIENCIA:**

La experiencia se acreditará en los términos previstos en el Anexo “D”.

3) Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.37, y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, el evaluador técnico verificará que el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes) acredite el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al nivel de riesgo y número de trabajadores.

1. Certificación del Cumplimiento del SG-SST

El proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal, en la que se indique que ha implementado el SG-SST conforme a lo establecido por la legislación colombiana. Esta certificación deberá estar acompañada de los documentos que evidencien dicho cumplimiento, según el perfil del oferente:

A. Oferentes con hasta 10 trabajadores:

- Plan anual simplificado del SG-SST conforme al formato definido por la ARL.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Afiliación vigente a la ARL.
- Evidencia de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Política de SST firmada por el representante legal.
- Documento de evaluación inicial de condiciones de trabajo y salud.

B. Oferentes con más de 10 trabajadores:

- Plan anual del SG-SST con responsables, cronograma y recursos.
- Autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST con cumplimiento mínimo del 85%.
- Matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizada.
- Programa de capacitación en SST.
- Registros de inspecciones, accidentes o incidentes laborales (si aplica).
- Política de SST firmada por el representante legal.
- Documentos que soporten la implementación de medidas de prevención y control.

C. Personas naturales independientes:

- Documento de compromiso con la implementación del SG-SST acorde al riesgo de la actividad.
- Plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
- Afiliaciones al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).

2. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social

Todo proponente deberá anexar las certificaciones vigentes de:

- Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Afiliación al sistema de salud (EPS).
- Afiliación al sistema de pensiones (AFP).
- Afiliación a caja de compensación (si aplica).

3. Documentación Obligatoria a Presentar

Documento exigido	Responsable de firma
Política de seguridad y salud en el trabajo	Representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del objeto del contrato	Representante legal
Plan de trabajo en SST durante la ejecución del contrato	Representante legal
Programa de gestión de riesgos para subcontratistas	Representante legal
Matriz de elementos de protección personal	Representante legal

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 127

4. Observaciones

- En caso de no contar con certificación por parte de la ARL expedida dentro de la vigencia del presente proceso, el oferente podrá aportar una declaración bajo gravedad de juramento, firmada por el representante legal, en la que indique que cumple con la implementación del SG-SST.
- El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	25	17	25	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25171700	25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25173900	25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26111700	26	11	17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
25172900	25	17	29	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172000	25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
25172800	25	17	20	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25171500	25	17	15	LIMPIA BRISAS
40161500	40	16	15	FILTROS

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el proceso y lo diligenciado en el anexo “E” de propuesta económica, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

No se podrá en ningún caso modificar el valor unitario ofertado. Los valores unitarios y el total de la oferta, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para los bienes a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO ECONÓMICO EN SU TOTALIDAD, SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en el presente proceso.

NOTA: Los oferentes al momento de diligenciar el anexo “E” de propuesta económica, no pueden superar el valor promedio por ítem, establecido dentro del estudio de mercado realizado por la BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUIA”, so pena del rechazo de la oferta.

El oferente debe adjuntar a su oferta:

- 1) CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
- 2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria “Anexo F”.
- 3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- 4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- 5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

17. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 127

a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Así las cosas, la Base Naval No 5 ARC "Orinoquía" requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación pública en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval ARC "Orinoquía" solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la Base Naval ARC "Orinoquía"

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval ARC "Orinoquía", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval ARC "Orinoquía", no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
2. Cuando en su ofrecimiento supere el valor unitario promedio por ítem del estudio de mercado.
3. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes requeridos por la entidad en el anexo "E" de propuesta económica.
4. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
8. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
12. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 127

13. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
14. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
15. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
16. Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
17. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
18. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta económica general
19. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA”, rechazará la propuesta que no subsanen los documentos solicitados de acuerdo con la presente invitación y no cumpla los términos de la misma, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación, de los demás documentos que conforman la propuesta.
20. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
21. Cuando el proponente no presente la oferta económica en el anexo “E” de propuesta económica, o presente dos o más ofertas diferentes.
22. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública o en la Ley.
- 19. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES:** La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II).
- 20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:** Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.
- Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.
- 21. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate”, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
- a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
 - b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
 - c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
 - d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 127

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
- De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 127

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 127

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 127

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

22. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos. La Base Naval No.5 ARC “Orinoquía” de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará a la oferta más económica de manera **TOTAL** y teniendo en cuenta las necesidades institucionales y el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

2. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los **tres (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 5 ARC “ORINOQUÍA”, NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 127

por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un (1) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA”, podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA”, su monto se agotare o disminuir.
- La BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUÍA”, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

24. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 24 de 127

de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes contratados. **11.** Prestar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los veinte (20) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **18.** La Base Naval ARC “Orinoquía” no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **20.** Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos. **21. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. **22.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **23.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada Nacional - Base Naval ARC “Orinoquía” provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **24.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” **25.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **26.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **27.** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrambamientos que pudieran presentarse. **28.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **29.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. **30.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

25. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Recibir a satisfacción de los bienes que sean suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.**

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 25 de 127

Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14** Exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. **15.** Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública. **16.** Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No.5 ARC “Orinoquía”; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

1) **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS.**

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 127

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA.**

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 15% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 27 de 127

² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”.

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “G” del presente estudio, se indican los riesgos previsible, identificables y cuantificables en condiciones normales.

28. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con la Base Naval ARC “Orinoquia” a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

29. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC “ORINOQUIA” para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

30. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

31. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval No.5 ARC “Orinoquia”.

32. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

33. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 28 de 127

34. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

35. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

36. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente a través del SECOP II
Capitán de Fragata **DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO**
Comandante Base Naval No. 5 ARC “Orinoquía”

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 29 de 127

ANEXO “A”
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
(INCLUIR UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA) ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO)), presento propuesta para _____ (señalar el objeto del proceso), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (INCLUIR) está representado legalmente por (INCLUIR), identificado con documento (INCLUIR), con el domicilio social en (INCLUIR), de la ciudad de (INCLUIR), con número telefónico (INCLUIR), correo electrónico (INCLUIR) y fax (INCLUIR).
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA) me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA), ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA), se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO)), los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios,

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 30 de 127

mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- n. Que el valor ofertado asciende a la suma de *(INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS)*.
- o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 31 de 127

ANEXO “B”
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente)* domiciliado (a) en *(Domicilio de la persona firmante)*, identificado (a) con *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)*, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA*, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 32 de 127

(RELACIONAR SEGÚN APLIQUE)

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(RELACIONAR SEGÚN APLIQUE)

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (INDICAR) a los (INDICAR) (____) del mes de (INDICAR) de(INDICAR).

EL PROPONENTE:

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal	_____
Nombre:	_____
Documento Identidad:	_____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 33 de 127

ANEXO “C”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE HA MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICA Y REQUISITOS ADICIONALES LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE APORTES DOCUMENTOS O SOPORTES ADICIONALES.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CHEVROLET D-MAX 2011		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
1	CORREA ACCESORIOS	UND	1,00
2	CORREA DEL VENTILADOR DE TRANSMISIÓN DE REFRIGERACIÓN	UND	1,00
3	GARDAPOLVO TRIPODE RUEDA LADO DERECHO	UND	1,00
4	CORREA CIGÜEÑAL	UND	1,00
5	CORREA BOMBA DIRECCION	UND	1,00
6	SOPORTE CARDAN	UND	1,00
7	SOPORTES CAJA DE CAMBIOS	UND	1,00
8	BUJES TIJERA	UND	1,00
9	SOPORTES MOTOR	JGO	1,00
10	JUEGO DE CORREAS MOTOR, ACCESESORIOS, CIGÜEÑAL	JGO	1,00
11	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
12	KIT O RING DIFERENTES MEDIDAS COMBUSTIBLE	JGO	1,00
13	KIT O RING DIFERENTES MEDIDAS AIRE ACONDICIONADO	JGO	1,00
14	MANGUERAS DUCTOS REFRIGERACION	UND	1,00
15	MANGUERA COMBUSTIBLE	UND	1,00
16	KIT REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	JGO	1,00
17	EMPAQUE TERMOSTATO	UND	1,00
18	EMPAQUE CAUCHO DEL TURBO	UND	1,00
19	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UND	1,00
20	JUEGO DE CORREAS	JGO	1,00
21	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00
22	SOPORTE DE CAUCHO DEL EXOSTO	UND	1,00
23	RETENEDOR DELANTERO CIGUEÑAL	UND	1,00
24	RETENEDOR TRASERO CIGUEÑAL	UND	1,00
25	GUARDAPOLVO JUNTA HOMOCINETICA	UND	1,00
26	GUARDAPOLVO CAJA DIRECCIÓN	UND	1,00
27	RETENEDOR ARBOL DE LEVAS	UND	1,00
28	SET EMPAQUES DE MOTOR	JGO	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 34 de 127

29	BÚMPER TRASERO COMPLETO	UND	1,00
30	KIT REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	JGO	1,00
31	KIT DE JUNTAS TURBO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
32	AMORTIGUADOR DELANTERO CON SOPORTE.	UND	1,00
33	DISCO DE FRENO DELANTERO.	UND	1,00
34	AMORTIGUADOR TRASERO CON SOPORTE.	UND	1,00
35	CAMPANA DE FRENO TRASERO.	UND	1,00
36	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
37	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00
38	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
39	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
40	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (RODILLO, DISCO, PRENSA)	JGO	1,00
41	TERMOSTATO	UND	1,00
42	DEPOSITO REFRIGERANTE RADIADOR	UND	1,00
43	BOMBA DE FRENOS	UND	1,00
44	KIT REPARACIÓN DEL TURBO	UND	1,00
45	JGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERA	JGO	1,00
46	JUEGO DE BANDAS TRASERA FRENO INCLUYE (ZAPATA Y BALATA)	JGO	1,00
47	GUAYA FRENO DE MANO X2	UND	1,00
48	BOOSTER SERVOFRENO	UND	1,00
49	CALIFER COMPLETO DELANTERO (INCLUYE PISTON, INTERIORES, BUJES Y PASADORES)	UND	1,00
50	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1,00
51	CLAVOS SUJETADORES DE BANDA	UND	1,00
52	1 METRO TUBERIA DE COBRE DE 3/16 PARA LINEA DE FRENO	UND	1,00
53	UNION EN BRONCE PARA TUBERIA DE 3/16	UND	1,00
54	RACORES PARA TUBERIA DE 3/16	UND	1,00
55	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
56	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
57	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00
58	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00
59	CRUCETA DE LA CAÑA DEL TIMÓN	UND	1,00
60	BOMBA DEL HIDRÁULICO	UND	1,00
61	ROTULA INFERIOR	UND	1,00
62	ROTULA SUPERIOR	UND	1,00
63	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00
64	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 35 de 127

65	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1,00
66	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1,00
67	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1,00
68	EMPAQUETADURA COMPLETA DEL MOTOR	UND	1,00
69	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1,00
70	EMPAQUE DE CULATA	UND	1,00
71	JGO PISTONES ESTANDAR	JGO	1,00
72	JGO ANILLOS ESTANDAR	JGO	1,00
73	JGO BIELAS ESTANDAR	JGO	1,00
74	JGO CASQUETES DE BIELA	JGO	1,00
75	JGO CASQUETES DE BANCADA	JGO	1,00
76	CIGÜEÑAL ESTANDAR	UND	1,00
77	JGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	JGO	1,00
78	JGO VÁLVULAS DE ESCAPE	JGO	1,00
79	JGO GUIA DE VALVULAS	JGO	1,00
80	JGO ARBOL DE LEVAS	JGO	1,00
81	JUEGO SELLO DE VALVULAS	JGO	1,00
82	JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL X 2	JGO	1,00
83	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	UND	1,00
84	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1,00
85	BOMBA DE LUBRICACION	UND	1,00
86	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
87	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
88	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
89	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00
90	CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	UND	1,00
91	DISCO CLOUTCH	UND	1,00
92	PRENSA CLOUTCH	UND	1,00
93	SELECTOR CAMBIOS	UND	1,00
94	PALANCA PRINCIPAL DE CAMBIOS	UND	1,00
95	BUJES PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1,00
96	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1,00
97	POLEA CIGÜEÑAL	UND	1,00
98	GAS REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
99	PUNTA SEMI EJE LADO CAJA	UND	1,00
100	EJE DELANTERO COMPLETO DERECHO	UND	1,00
101	EJE IZQUIERDO DELANTERO COMPLETO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 36 de 127

102	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
103	BOMBA DE ACEITE	UND	1,00
104	CARDAN COMPLETO	UND	1,00
105	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00
106	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1,00
107	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
108	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
109	VÁLVULA SOLENOIDE DE ALTA PRESIÓN	UND	1,00
110	INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	UND	1,00
111	VENDIX DE ARRANQUE	UND	1,00
112	AUTOMATICO DEL ARRANQUE	UND	1,00
113	PLATO DE ESCOBILLAS DEL ARRANQUE	UND	1,00
114	ROTOR O INDUCTOR DEL ARRANQUE	UND	1,00
115	ESTATOR O INDUCIDO DEL ARRANQUE	UND	1,00
116	ALTERNADOR	UND	1,00
117	CARCASAS DEL ALTERNADOR	UND	1,00
118	ROTOR O INDUCTOR DEL ALTERNADOR	UND	1,00
119	ESTATOR O INDUCIDO DEL ALTERNADOR	UND	1,00
120	POLEA DEL ALTERNADOR	UND	1,00
121	BLOWER AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
122	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
123	ESCOBILLAS BLOWER AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
124	FUSIBLE 30A	UND	1,00
125	FUSIBLE 20A	UND	1,00
126	FUSIBLE 15A	UND	1,00
127	FUSIBLE 10A	UND	1,00
128	RELÉ 12v	UND	1,00
129	PUENTE DE DIODOS DEL ALTERNADOR	UND	1,00
130	BOBINA REGULADORA DE CARGA	UND	1,00
131	COMPUTADORA, O UNIDAD CENTRAL DE CONTROL	UND	1,00
132	SENSOR DE VELOCIDADES	UND	1,00
133	TOMA O CONECTOR DEL SENSOR DE VELOCIDADES	UND	1,00
134	SENSOR MEDIDOR DE TEMPERATURA	UND	1,00
135	SENSOR DE REVERSA	UND	1,00
136	SENSOR IAC	UND	1,00
137	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 37 de 127

138	SENSOR POSICION ARBOL DE LEVAS	UND	1,00
139	SENSOR FILTRO DE PARTICULAS	UND	1,00
140	SENSOR ECT	UND	1,00
141	SENSOR MAF	UND	1,00
142	SENSOR TURBOCARGADOR	UND	1,00
143	SENSOR TPS	UND	1,00
144	VALVULA REGULADORA DE VACIO ELECTRICA	UND	1,00
145	SENSOR DE OXIGENO	UND	1,00
146	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
147	SENSOR POSICIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	UN	1,00
148	SENSOR PRESION DE ACEITE	UND	1,00
149	BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	UND	1,00
150	JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	JGO	1,00
151	RADIADOR MOTOR	UND	1,00
152	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1,00
153	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL A/A	UND	1,00
154	REFRIGERADOR EGR	UND	1,00
155	VALVULA EGR	UND	1,00
156	TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR COMPLETO CON TAPA	UND	1,00
157	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
158	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
159	TAPA RADIADOR	UND	1,00
160	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1,00
161	EMPAQUE DE EXHOSTO DE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE	UND	1,00
162	SILENCIADOR DEL EXHOSTO	UND	1,00
163	PRESILENCIADOR DEL EXHOSTO	UND	1,00
164	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1,00
165	MANGUERAS DE AIRE DE RECAMARA DE AIRE DELANTERAS	UND	1,00
166	RADIADOR CON TAPA	UND	1,00
167	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
168	SENSOR DE PEDAL DE ACELERADOR	UND	1,00
169	SENSOR CKP	UND	1,00
170	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	UND	1,00
171	MOTOR REGULADOR DE VENTANA	UND	1,00
172	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
173	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4 12V LED	UND	1,00
174	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	JGO	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 38 de 127

	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
175	VALVULA DE EXPANCIÓN AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
176	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
177	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
178	BANDA DE FRENO TRASERO X 4 UNID	JGO	1,00
179	BANDA DE FRENO DELANTERO X 4 UNID	JGO	1,00
180	FILTRO COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1,00
181	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1,00
182	FAROLAS DELANTERAS	UND	1,00
183	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
184	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
185	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	JGO	1,00
186	TENSOR DE CORREAS	UND	1,00
187	RECAMARA DE AIRE DELANTERA	UND	1,00
188	RECAMARA DE AIRE TRASERAS	UND	1,00
189	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
190	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
191	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA, RODILLO)	UND	1,00
192	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
193	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
194	GUAYAS PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1,00
195	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
196	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
197	BANDA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
198	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
199	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
200	AMORTIGUADOR DELANTERO INCLUYE SOPORTE	UND	1,00
201	AMORTIGUADOR TRASERO INCLUYE SOPORTE	UND	1,00
202	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
203	RACHES TRASEROS	UND	1,00
204	GUIA VALVULA ESCAPE/ADMISION	UND	1,00
205	VOLANTE DE MOTOR	UND	1,00
206	VALVULA DE ADMISION	UND	1,00
207	VALVULA DE ESCAPE	UND	1,00
208	TEMPLETE	UND	1,00
209	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1,00

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 39 de 127

210	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1,00
211	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
212	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
213	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
214	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
215	EJE LATERAL DERECHO	UND	1,00
216	EJE LATERAL IZQUIERDO	UND	1,00
217	SET SUSPENSION	UND	1,00
218	RACHES DELANTEROS	UND	1,00
219	JUEGO DE SPLINDER	JGO	1,00
220	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1,00
	BUSETAS CHEVROLET NQR MODELO 2013-2016		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
221	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1,00
222	KIT DE VÁLVULA NEUMÁTICA DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO POR BOTÓN TIPO HONGO	UND	1,00
223	FANCLUTCH INCLUYE ASPAS	UND	1,00
224	MANGUERAS DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UND	1,00
225	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
226	BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	UND	1,00
227	JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	JGO	1,00
228	MANGUERAS DE AIRE DE RECAMARA DE AIRE DELANTERAS	UND	1,00
229	RETEN ALTERNADOR	UND	1,00
230	RETEN RUEDA TRASERA INTERNO	UND	1,00
231	RETEN RUEDA DELANTERA	UND	1,00
232	JUNTA DE VALVULA EGR	UND	1,00
233	SOPORTES MOTOR	UND	1,00
234	RADIADOR CON TAPA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
235	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
236	SENSOR DE PEDAL DE ACELERADOR	UND	1,00
237	SENSOR CKP	UND	1,00
238	BUJÍAS MARCA DENSO IRIDIUM LONG LIFE PARA NISSAN NP 300. 98 FXE20HE11 4PZ	UND	1,00
239	ALTERNADOR 24 V	UND	1,00
240	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4 24V LED	UND	1,00
241	ACTUADOR ELECTRONICO DEL TURBO	UND	1,00
242	BIJIAS INCANDESCENTES	UND	1,00
243	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 40 de 127

244	SENSOR OXIGENO	UND	1,00
245	SENSOR TEMPERATURA AGUA	UND	1,00
246	VALVULA CONTROL SUCCIÓN	UND	1,00
247	SENSOR ANGULO EJE DE LEVAS	UND	1,00
248	ALTERNADOR	UND	1,00
249	KIT REPARACION ALTERNADOR	UND	1,00
250	SENSOR DE MAPA	UND	1,00
251	SENSOR POSICION DEL CIGÜEÑAL	UND	1,00
252	SENSOR NOX	UND	1,00
253	SENSOR ACELERACIÓN	UND	1,00
254	SENSOR MAP	UND	1,00
255	SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1,00
256	INTERRUPTOR PRESIÓN DE ACEITE	UND	1,00
257	SENSOR NIVEL ACEITE	UND	1,00
258	INTERRUPTOR DE EMBRAGUE	UND	1,00
259	INTERRUPTOR LUZ DE MARCHA ATRÁS	UND	1,00
260	CONTROLADOR BUJIAS INCANDESCENTES	UND	1,00
261	SENSOR ALTA PRESIÓN DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
262	SELENOIDE CORTE DE COMBUISTIBLE	UND	1,00
263	MOTOR ARRANQUE	UND	1,00
264	SELENOIDE MOTOR DE ARRANQUE	UND	1,00
265	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UND	1,00
266	RELÉ BUJIA INCANDESCENTE	UND	1,00
267	RELÉ DE ARRANQUE	UND	1,00
268	RELÉ INTERMITENTE	UND	1,00
269	ARRANCADOR BATERIA 2000 AMP	UND	1,00
270	DIAGNOSTICO IDSS PROGRAMABLE PARA MOTORES ISUZO	UND	1,00
271	VALVULA EGR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
272	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
273	BANDA DE FRENO TRASERO X 4 UNID	JGO	1,00
274	BANDA DE FRENO DELANTERO X 4 UNID	JGO	1,00
275	FILTRO COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1,00
276	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1,00
277	FAROLAS DELANTERAS	UND	1,00
278	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
279	BOMBA DE ACEITE DIRECCION HIDRAULICA	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 41 de 127

280	BOMBA DE VACIO	UND	1,00
281	BOMBA ALIMENTAION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
282	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
283	BOQUILLA INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
284	BOMBA DE ACEITE	UND	1,00
285	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
286	ENFRIADOR CIRCULACION DE GASES EGR	UND	1,00
287	CILINDRO MAESTRO DE FRENO	UND	1,00
288	CILINDRO ESCLAVO DEL EMBRAGUE	UND	1,00
289	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UND	1,00
290	TURBOCOMPRESOR	UND	1,00
291	KIT REPARACION TURBOCOMPRESOR	UND	1,00
292	VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND	1,00
293	EMBOLO BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1,00
294	TERMOSTATO	UND	1,00
295	REGULADOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
296	SERVOFRENO DE VACIO	UND	1,00
297	SERVOFRENO NEUMATICO	UND	1,00
298	SERVOFRENO HIDRAULICO	UND	1,00
299	CILINDRO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1,00
300	CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	UND	1,00
301	RADIADOR	UND	1,00
302	EMBRAGUE DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND	1,00
303	KIT REPARACIÓN HIDRAULICA	UND	1,00
304	VOLANTE DE INERCIA	UND	1,00
305	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
306	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	JGO	1,00
307	SENSOR DE CORREAS	UND	1,00
308	RECAMARA DE AIRE DELANTERA	UND	1,00
309	RECAMARA DE AIRE TRASERAS	UND	1,00
310	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA, RODILLO)	UND	1,00
311	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
312	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
313	GUAYAS PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1,00
314	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
315	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 42 de 127

316	BANDA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
317	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
318	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
319	AMORTIGUADOR DELANTERO INCLUYE SOPORTE	UND	1,00
320	AMORTIGUADOR TRASERO INCLUYE SOPORTE	UND	1,00
321	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
322	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
323	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
324	RACHES TRASEROS	UND	1,00
325	RACHES DELANTEROS	UND	1,00
326	JUEGO DE SPLINDER	UND	1,00
327	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
328	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1,00
	CAMION NPR 2024		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
329	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
330	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
331	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
332	RADIADOR CON TAPA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
333	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO 24V	UND	1,00
334	PEDAL DE ACELERACIÓN COMPLETO INCLUYE SENSOR	UND	1,00
335	ALTERNADOR 24 V	UND	1,00
336	MOTOR DE ARRANQUE 24 V	UND	1,00
337	BOMBILLO LED 24V	UND	1,00
338	SENSOR DE CORREAS	UND	1,00
339	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
340	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
341	GUAYAS PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1,00
342	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
343	TURBO COMPRESOR	UND	1,00
344	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
345	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
346	FILTRO CONDENSADORA	UND	1,00
347	BANDAS DE FRENO DELANTERO X 2 UNID	JGO	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 43 de 127

348	BANDAS DE FRENO TRASERO X 4UNID	JGO	1,00
349	SPLINDER DELANTERO	JGO	1,00
350	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
351	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1,00
352	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1,00
353	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X	JGO	1,00
354	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
355	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
356	CORNETAS 24V	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
357	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
358	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
	CCAMION CHEVROLET NQR MODELO 2015-2019-2021		
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
359	CORREA 5202.30.0 DE ACCESORIOS	JGO	1,00
360	INTERCOOLER INCLUYE MANGUERAS DE ENTRADA Y SALIDA	UND	1,00
361	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
362	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
363	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
364	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00
365	GUARDABARROS DELANTEROS Y TRASEROS	UND	1,00
366	RETEN ALTERNADOR	UND	1,00
367	RETEN RUEDA TRASERA INTERNO	UND	1,00
368	RETEN RUEDA DELANTERA	UND	1,00
369	JUNTA DE VALVULA EGR	UND	1,00
370	SOPORTES MOTOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
371	INYECTOR DE CAMIÓN NQR 24 V	UND	1,00
372	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO 24 V	UND	1,00
373	SENSOR CKP	UND	1,00
374	ALTERNADOR 24 V	UND	1,00
375	MOTOR DE ARRANQUE 24 V	UND	1,00
376	CORNETAS 24V (PITOS)	UND	1,00
377	EXPLORADORAS 24 V	UND	1,00
378	FAROLAS DELANTERAS 24V IZQUIERDO Y DERECHO	JGO	1,00
379	STOP DE CAMIÓN 24 V IZQUIERDO Y DERECHO	JGO	1,00
380	ACTUADOR ELECTRONICO DEL TURBO	UND	1,00
381	BIJIAS INCANDESCENTES	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 44 de 127

382	CONTROLADOR BUJIAS INCANDESCENTES	UND	1,00
383	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
384	SENSOR OXIGENO	UND	1,00
385	VALVULA CONTROL SUCCIÓN	UND	1,00
386	SENSOR ANGULO EJE DE LEVAS	UND	1,00
387	ALTERNADOR	UND	1,00
388	KIT REPARACION ALTERNADOR	UND	1,00
389	SENSOR DE MAPA	UND	1,00
390	SENSOR POSICION DEL CIGÜEÑAL	UND	1,00
391	SENSOR NOX	UND	1,00
392	SENSOR ACELERACIÓN	UND	1,00
393	SENSOR MAP	UND	1,00
394	SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1,00
395	SENSOR TEMPERATURA AGUA	UND	1,00
396	INTERRUPTOR PRESIÓN DE ACEITE	UND	1,00
397	SENSOR NIVEL ACEITE	UND	1,00
398	INTERRUPTOR DE EMBRAGUE	UND	1,00
399	INTERRUPTOR LUZ DE MARCHA ATRÁS	UND	1,00
400	SENSOR ALTA PRESIÓN DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
401	SELENOIDE CORTE DE COMBUISTIBLE	UND	1,00
402	MOTOR ARRANQUE	UND	1,00
403	SELENOIDE MOTOR DE ARRANQUE	UND	1,00
404	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UND	1,00
405	RELÉ BUJIA INCANDESCENTE	UND	1,00
406	RELÉ DE ARRANQUE	UND	1,00
407	RELÉ INTERMITENTE	UND	1,00
408	ARRANCADOR BATERIA 2000 AMP	UND	1,00
409	DIAGNOSTICO IDSS PROGRAMABLE PARA MOTORES ISUZO	UND	1,00
410	VALVULA EGR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
411	TENSOR DE CORREA DE ALTERNADOR Y TENSOR DE CORREA DE COMPRESOR	UND	1,00
412	RECAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
413	RECAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1,00
414	CAMPANAS DE FRENO TRASERO	UND	1,00
415	RANCHE DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
416	RANCHE DE FRENO TRASERO	UND	1,00
417	BARRA DE DIRECCIÓN	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 45 de 127

418	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND	1,00
419	BRAZO DE DIRECCIÓN	UND	1,00
420	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
421	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00
422	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	UND	1,00
423	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
424	BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1,00
425	JUEGO DE PLUMILLAS	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
426	TURBO COMPRESOR	UND	1,00
427	SPLINDER DELANTERO	JGO	1,00
428	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
429	AMORTIGUADOR DELANTERO INCLUYE SOPORTE	UND	1,00
430	AMORTIGUADOR TRASERO INCLUYE SOPORTE	UND	1,00
431	MUELLE PRINCIPAL Y SECUNDARIO TRASERO COMPLETO TRASERO INCLUYE GRAPAS, CENTRAL	UND	1,00
432	MUELLE PRINCIPAL DELANTERO INCLUYE GRAPAS	UND	1,00
433	MUÑON EJE DELANTERO	UND	1,00
434	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
435	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
436	FILTRO CONDENSADOR	UND	1,00
437	BANDAS DE FRENO DELANTEROX 2 UNID	JGO	1,00
438	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00
439	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1,00
440	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1,00
441	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X2 UNID	JGO	1,00
442	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
443	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
444	BOMBA DE ACEITE DIRECCION HIDRAULICA	UND	1,00
445	BOMBA DE VACIO	UND	1,00
446	BOMBA ALIMENTAION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
447	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
448	BOQUILLA INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
449	BOMBA DE ACEITE	UND	1,00
450	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
451	ENFRIADOR CIRCULACION DE GASES EGR	UND	1,00
452	CILINDRO MAESTRO DE FRENO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 46 de 127

453	CILINDRO ESCLAVO DEL EMBRAGUE	UND	1,00
454	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UND	1,00
455	TURBOCOMPRESOR	UND	1,00
456	KIT REPARACION TURBOCOMPRESOR	UND	1,00
457	VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND	1,00
458	EMBOLO BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1,00
459	TERMOSTATO	UND	1,00
460	REGULADOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
461	SERVOFRENO DE VACIO	UND	1,00
462	SERVOFRENO NEUMATICO	UND	1,00
463	SERVOFRENO HIDRAULICO	UND	1,00
464	CILINDRO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1,00
465	CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	UND	1,00
466	RADIADOR	UND	1,00
467	EMBRAGUE DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND	1,00
468	KIT REPARACIÓN HIDRAULICA	UND	1,00
469	VOLANTE DE INERCIA	UND	1,00
	NISSAN URVAN MODELO 2008-2013-2015-NV350		
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
470	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1,00
471	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1,00
472	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1,00
473	GUAYA DE ACELERACIÓN	UND	1,00
474	RODAMIENTO DE VOLANTE DE MOTOR	UND	1,00
475	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
476	CILINDRO FRENO TRASERO	UND	1,00
477	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
478	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00
479	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
480	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
481	AMORTIGUADOR TRASEROS	UND	1,00
482	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
483	KIT DE EMBRAGUE (RODILLO, PRENSA, DISCO CLUTCH	UND	1,00
484	BOSTER DE FRENO	UND	1,00
485	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
486	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
487	RADIADOR MOTOR INCLUYE TAPA	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 47 de 127

488	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
489	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00
490	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
491	EMPAQUE DE CIGÜEÑAL TRASERO	UND	1,00
492	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1,00
493	RADIADOR MOTOR	UND	1,00
494	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
495	TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR COMPLETO CON TAPA	UND	1,00
496	EMPAQUETADURA DE PUERTAS	UND	1,00
497	BÚMPER DELANTERO	UND	1,00
498	BÚMPER TRASERO	UND	1,00
499	VOLANTE TAPIZADO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
500	CONDENSADOR	UND	1,00
501	FILTRO CONDENSADOR	UND	1,00
502	BANDAS FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00
503	PASTILLA FRENO DELANTERO X 2 UNID	JGO	1,00
504	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1,00
505	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1,00
506	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
507	MOTOR DE ARRANQUE 12V	UND	1,00
508	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
509	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO 12 V	UND	1,00
510	BATERÍA 12 V 1200AMP	UND	1,00
511	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO 12 V	UND	1,00
512	KIT ELEVAVIBRIOS ELÉCTRICOS	UND	1,00
513	PITOS 12 V	UND	1,00
514	BOMBILLO LED 12V	UND	1,00
515	STOP 12 V INCLUYE BOMBILLOS	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
516	BUJES DE CALIPER DELANTERO	UND	1,00
517	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
518	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	UND	1,00
519	TIJERA SUPERIOR DERECHA E IZQUIERDA INCLUYE ROTULA	UND	1,00
520	TIJERA INFERIOR DERECHA E IZQUIERDA INCLUYE ROTULA	UND	1,00
521	TURBO COMPRESOR	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 48 de 127

	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 MODELO 2015		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
522	JUNTA RADIADOR DE ACEITE	UND	1,00
523	KIT REPARACION TURBOCOMPRESOR	JGO	1,00
524	SOPORTE DE MOTOR	UND	1,00
525	GUARDAPOLVO AMORTIGUADORES	UND	1,00
526	GUARDAPOLVO CAJA DIRECCION	UND	1,00
527	SILENTBLOCK DE SUSPENSIÓN	UND	1,00
528	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
529	GUAYA DE CLUTCH	UND	1,00
530	GUAYA DE ACELERACIÓN	UND	1,00
531	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1,00
532	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00
533	TERMINALES DE DIRECCIÓN X 4	JGO	1,00
534	ROTULA INFERIOR	UND	1,00
535	ROTULA SUPERIOR	UND	1,00
536	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00
537	DISCO CLOUTCH	UND	1,00
538	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1,00
539	PRENSA CLOUTCH	UND	1,00
540	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1,00
541	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
542	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
543	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
544	PANORÁMICO DELANTERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
545	ALTERNADOR	UND	1,00
546	VARILLA DE EMPALME	UND	1,00
547	GENERADOR DE IMPULSOS, CIGÜEÑAL	UND	1,00
548	INTERRUPTOR DE CONTROL DE LA PRESIÓN DE ACEITE	UND	1,00
549	SENSOR POSICIÓN ARBOL DE LEVAS	UND	1,00
550	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE	UND	1,00
551	SENSOR PRESIÓN GAS DE ESCAPE	UND	1,00
552	SENSOR TEMPERATURA DEL ACEITE	UND	1,00
553	SENSOR VELOCIDAD	UND	1,00
554	VÁLVULA EGR	UND	1,00
555	VÁLVULA AGR CONTROL DE GASES DE ESCAPE	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 49 de 127

556	VÁLVULA RECICLAJE DE GASES DE ESCAPE	UND	1,00
557	CÁPSULA DE DEPRESIÓN DISTRIBUIDOR DE ENCENDIDO	UND	1,00
558	CAUDALÍMETRO	UND	1,00
559	INYECTOR	UND	1,00
560	JUNTA ANULAR INYECTOR	UND	1,00
561	KIT DE REPARACIÓN INYECTOR	JGO	1,00
562	MEDIDOR DEL CAUDAL DE AIRE	UND	1,00
563	PISTÓN BOMBA DE ACELERACIÓN	UND	1,00
564	TUBO FLEXIBLE DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
565	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
566	VÁLVULA CONTROL PRESIÓN COMMON RAIL SYSTEM	UND	1,00
567	VÁLVULA REGULADORA CAUDAL COMBUSTIBLE - COMMON RAIL SYSTEM	UND	1,00
568	BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	UND	1,00
569	JUEGO DE 4 BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	JGO	1,00
570	RELÉ SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO	UND	1,00
571	BRAZO AUXILIAR DERECHO "PICMAR"	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
572	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
573	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1,00
574	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
575	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
576	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
577	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	UND	1,00
578	ROTULA BARRA DE DIRECCION	UND	1,00
579	BARRA SUSPENSIÓN (TIJERA)	UND	1,00
580	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1,00
581	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1,00
582	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UND	1,00
583	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	UND	1,00
584	FLEXIBLE DEL EXOSTO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
585	BANDA DE FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00
586	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
587	PASTILLA DE FRENO	UND	1,00
588	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
589	TAPA RADIADOR	UND	1,00
590	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X2 UNID	JGO	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 50 de 127

591	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
592	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
593	RADIADOR DE ACEITE ACEITE MOTOR	UND	1,00
594	RADIADOR DE ADMISIÓN INTERCOOLER	UND	1,00
595	RADIADOR REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	UND	1,00
596	TAPÓN DEPÓSITO DE REFRIGERANTE	UND	1,00
597	TERMOSTATO REFRIGERANTE	UND	1,00
598	TUBERÍA DE RADIADOR	UND	1,00
599	VÁLVULA DE AIREACIÓN RADIADOR	UND	1,00
600	BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	UND	1,00
601	BOMBA DE INYECCION ALTA PRESION	UND	1,00
602	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
603	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
604	BOMBA DE ACEITE	UND	1,00
605	BOMBILLO LED 12 V	UND	1,00
	NISSAN FRONTIER MODELO 2019-2020 GASOLINA		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
606	CORREA DE ACCESORIOS	JGO	1,00
607	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
608	TENSOR DE CORREA	UND	1,00
609	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
610	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1,00
611	CAMPANAS DE FRENO TRASERO	UND	1,00
612	TERMINALES DE DIRECCIÓN IZQUIERDA Y DERECHA	JGO	1,00
613	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
614	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
615	ROTULA INFERIOR	UND	1,00
616	ROTULA SUPERIOR.	UND	1,00
617	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO.	UND	1,00
618	DISCO CLOUTCH	UND	1,00
619	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1,00
620	PRENSA CLOUTCH	UND	1,00
621	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
622	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
623	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
624	ALTERNADOR 12V	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 51 de 127

625	BUJÍAS MARCA DENSO IRIDIUM LONG LIFE PARA NISSAN NP 300. 98 FXE20HE11 4PZ	UND	1,00
626	FAROLAS DELANTERAS 12 V	UND	1,00
627	STOP TRASERO 12V	UND	1,00
628	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
629	BANDA DE FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00
630	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
631	MANIJA INTERNA PUERTA DELANTERA METÁLICAS	UND	1,00
632	MANIJA INTERNA PUERTA TRASERA METÁLICAS	UND	1,00
633	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS 12V	UND	1,00
634	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO	1,00
635	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
636	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
637	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
638	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00
639	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
640	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
641	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
642	TIJERA SUPERIOR DERECHA E IZQUIERDA	UND	1,00
643	TIJERA INFERIOR DERECHA E IZQUIERDA	UND	1,00
	RENAULT MASTER MODELO 2018 DIESEL		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
644	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
645	KIT COMPLETO CORREA DE ACCESORIOS, TENSOR, CORREA, TORNILLO	JGO	1,00
646	JUNTA CARCASA TERMOSTATO	UND	1,00
647	ALOJAMIENTO DEL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
648	GUARDAPOLVO CAJA DE DIRECCION	UND	1,00
649	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UND	1,00
650	SILENTBLOCK DE SUSPENSIÓN	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
651	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
652	INYECTOR	UND	1,00
653	SENSOR PRESION DE AIRE	UND	1,00
654	SENSOR POSICION ARBOL DE LEVAS	UND	1,00
655	SENSOR POSICION COLECTOR ADMISIÓN	UND	1,00
656	SENSOR PRESSION DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
657	SENSOR TEMPERATURA DEL AIRE DE ADMISION	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 52 de 127

658	SENSOR PRESION DE ACEITE	UND	1,00
659	VALVULA REGULACION DE ADMISION	UND	1,00
660	VALVULA EGR	UND	1,00
661	SENSOR POSICION DEL ACELERADOR	UND	1,00
662	SENSOR REVOLUCIONES	UND	1,00
663	GENERADOR IMPULSOS CIGÜEÑAL	UND	1,00
664	DOSIFICADOR INYECCION	UND	1,00
665	CUERPO MARIPOSA	UND	1,00
666	RESISTENCIA ELECTROMOTOR DEL VENTILADOR	UND	1,00
667	MOTOVENTILADOR	UND	1,00
668	UNIDAD DE CONTROL DEL MOTOVENTILADOR	UND	1,00
669	INTERRUPTOR DE CONTROL PRESION DE ACEITE	UND	1,00
670	SENSOR IMPULSO DE ENCENDIDO	UND	1,00
671	SENSOR OXIGENO	UND	1,00
672	SENSOR DE PARTICULAS	UND	1,00
673	SENSOR TEMPERATURA DE ESCAPE	UND	1,00
674	SENSOR TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	UND	1,00
675	SENSOR REVOLUCIONES DE LA RUEDA	UND	1,00
676	INTERRUPTOR LUCES DE FRENO	UND	1,00
677	SENSOR RUEDAS TPMS	UND	1,00
678	TRANSDUCTOR PRESION TURBOCOMPRESOR	UND	1,00
679	ALTERNADOR	UND	1,00
680	RECTIFICADOR DEL ALTERNADOR	UND	1,00
681	PROTECTOR CONTRA ARCOS ELECTRICOS	UND	1,00
682	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1,00
683	SELENOIDE MOTOR ARRANQUE	UND	1,00
684	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UND	1,00
685	RESISTOR PROTECTOR SISTEMA DE ENCENDIDO	UND	1,00
686	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND	1,00
687	BOMBILLO LUCES BAJAS	UND	1,00
688	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1,00
689	RELÉ	UND	1,00
690	BOMBILLO LED 12 V	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
691	FILTRO DE CONDENSADOR	UND	1,00
692	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
693	PASTILLA DE FRENO TRASERO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 53 de 127

694	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO	1,00
695	FILTRO AIRE DE MOTOR	UND	1,00
696	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
697	RADIADOR	UND	1,00
698	VASO EXPANSIÓN REFRIGERANTE	UND	1,00
699	TERMOSTATO	UND	1,00
700	RADIADOR REFRIGERACION MOTOR	UND	1,00
701	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
702	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
703	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
704	RADIADOR ACEITE MOTOR	UND	1,00
705	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
706	KIT DE TIEMPO	UND	1,00
707	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
708	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1,00
709	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
710	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1,00
711	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1,00
712	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	UND	1,00
713	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1,00
714	ROTULA INFERIOR	UND	1,00
715	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00
716	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00
717	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND	1,00
718	DISCO CLOUTCH	UND	1,00
719	PRENSA CLOUTCH	UND	1,00
720	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
721	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
722	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
723	VIDRIO PANORÁMICO	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
724	CORREA DE ACCESORIO	UND	1,00
725	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00
726	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UND	1,00
727	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
728	ESPIRAL DELANTERO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 54 de 127

729	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
730	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
731	POLEA CIGÜEÑAL	UND	1,00
732	POLEA TENSORA DE LA CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
733	CAJA DE DIRECCION	UND	1,00
734	BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	UND	1,00
735	COMPRESOR RESORTE DE AMORTIGUADOR	UND	1,00
736	JUNTA HOMOCINETICA	UND	1,00
737	ROTULAS BARRA DE DIRECCIÓN	UND	1,00
738	ARTICULACION AXIAL BARRA DE DIRECCION	UND	1,00
739	ANILLO DE JUNTA TAPON DE ACEITE	UND	1,00
740	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UND	1,00
741	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
	TOYOTA PRADO 2007-2009		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
742	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
743	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
744	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
745	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
746	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00
747	PLUMILLAS	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
748	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
749	KIT DE TIEMPO	UND	1,00
750	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
751	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
752	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
753	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
754	BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1,00
755	BOMBILLOS STOP	UND	1,00
756	BOMBILLOS LED 12 V	UND	1,00
	CHEVROLET MONTANA 2024		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
757	CORREA ACCESORIOS	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
758	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 55 de 127

759	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
760	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
761	PLUMILLAS	UND	1,00
762	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1,00
763	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
764	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00
765	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
766	BOMBILLOS LED 12 V	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
767	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00
768	TERMINAR DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00
769	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
770	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
771	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
772	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
773	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
774	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
775	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
776	ESPIRAL TRASERO	UND	1,00
	TOYOTA RUNNER MODELO 2013		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
777	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
778	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
779	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
780	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1,00
781	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
782	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
783	RADIADOR CON TAPA	UND	1,00
784	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
785	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
786	TENSOR DE CORREA	UND	1,00
787	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1,00
788	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
789	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00
790	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 56 de 127

791	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00
792	BOMBA HIDRÁULICO	UND	1,00
793	BRAZO DE DIRECCIÓN	UND	1,00
794	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
795	DISCO DE CLUTCH	UND	1,00
796	DISCO DE CLUTCH	UND	1,00
797	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1,00
798	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00
799	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
800	BUJÍA X 6 UNID	JGO	1,00
801	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00
802	BOMBILLOS DOBLE FILAMENTO DEL STOP 12 V	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
803	PASTILLA FRENO DELANTERO X 2 UNID	JGO	1,00
804	PASTILLA FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00
805	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO	1,00
806	FILTRO ACEITE	UND	1,00
807	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
808	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
809	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
810	BUJES CALIFER TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00
811	BUJES CALIFER DELANTEROS X 2 UNID	JGO	1,00
812	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00
813	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
814	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
815	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
816	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
817	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
818	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
	JOHN DEERE 320 MODELO 2005 - 2007		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
819	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00
820	RADIADOR MOTOR	UND	1,00
821	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
822	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 57 de 127

823	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
824	TAPA RADIADOR	UND	1,00
825	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1,00
826	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO	UND	1,00
827	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
	FORD RANGER MODELO 2010		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
828	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
829	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
830	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
831	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
832	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00
833	PLUMILLAS	UND	1,00
834	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
835	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
836	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
837	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
836	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
835	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
834	INYECTORES	UND	1,00
833	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
834	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
835	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
836	TURBO COMPRESOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
837	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA , RODILLO)	UND	1,00
838	BRAZO DE DIRECCION CON TERMINALES	UND	1,00
	MAZDA BT 50 MODELO 2014 AMBULANCIA		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
839	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
840	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
841	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
842	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
843	KIT DE TIEMPO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 58 de 127

844	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
845	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
846	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00
847	BRAZO DE DIRECCION CON TERMINALES	UND	1,00
848	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
849	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
850	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00
851	PLUMILLAS	UND	1,00
852	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
853	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
854	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
855	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
856	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
857	INYECTORES	UND	1,00
858	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
859	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA , RODILLO)	UND	1,00
860	TURBO COMPRESOR	UND	1,00
861	INTERCOOLER	UND	1,00
	BATERIAS		
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
862	BATERÍA 1100 AMP 12 V	UND	1,00
863	BATERÍA 12 VOLTIOS / 27AIS-1000 / POSTE DERECHO	UND	1,00
864	BATERÍA PARA MOTO 12V 10AH	UND	1,00
865	BATERÍA 950 AH12	UND	1,00
	VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL MODELO 2013		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
866	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1,00
867	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1,00
868	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1,00
869	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1,00
870	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
871	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
872	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
873	BRAZOS HIDRÁULICOS	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 59 de 127

874	GUAYA DE ACELERACIÓN	UND	1,00
875	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
876	BANDAS DE FRENO	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
877	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00
878	KIT EMPAQUE DE CULATA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
879	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
880	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00
881	MOTOR DE ARRANQUE12 V.	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
882	PASTILLAS DE FRENO	UND	1,00
883	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00
884	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
885	JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
	CITROEN JUMPER FT40 L4H3 2014		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
886	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
887	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
888	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
889	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
890	CONDENSADOR	UND	1,00
891	PLUMILLAS	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
892	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
893	KIT DE TIEMPO	UND	1,00
894	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
895	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
896	KIT DE EMBRAGUE (RODILLO, DISCO, PRENSA)	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
897	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
898	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
899	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
900	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	HONDA XRE 300		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
901	FILTRO DE AIRE	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 60 de 127

902	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
903	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
904	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00
905	CILINDRO Y PISTON	UND	1,00
906	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00
907	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
908	VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE ESCAPE	UND	1,00
909	FAROLA DELANTERA	UND	1,00
910	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
911	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00
912	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
913	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00
	YAMAHA XTZ 250 2013-2023		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
914	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
915	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
916	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
917	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
918	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00
919	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
920	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00
921	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
922	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
923	FAROLA DELANTERA	UND	1,00
924	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00
	YAMAHA XTZ 150-2023		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
925	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
926	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
927	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 61 de 127

928	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
929	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00
930	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
931	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00
932	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
933	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
934	FAROLA DELANTERA	UND	1,00
935	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00
	YAMAHA XTZ 125 2016-2018		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
936	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
937	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
938	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
939	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
940	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00
941	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
942	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00
943	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
944	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
945	FAROLA DELANTERA	UND	1,00
946	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00
	INTERNACIONAL MV7400 2012		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
947	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
948	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
949	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
950	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
951	PLUMILLAS	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
952	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
953	KIT DE TIEMPO	UND	1,00

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 62 de 127

954	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00
955	BOMBONAS DELANTERAS Y TRASERAS	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
956	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
957	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
	CHEVROLET AVEO MODELO 2011		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
958	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
959	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
960	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
961	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
962	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2UNID	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
963	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
964	KIT DE TIEMPO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
965	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
966	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
967	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
968	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
969	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	MOTOCARGAS KOMASUT		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
970	CORREA ALTERNADOR	UND	1,00
971	BOMBÍN MOTOR	UND	1,00
972	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
973	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00
974	TAPA RADIADOR	UND	1,00
975	EMPAQUE CULATA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
976	MOTOR DE ARRANQUE 12V	UND	1,00
977	VALVULAS DE CONTROL HIDRAHULICO	UND	1,00
978	INYECTORES	UND	1,00
979	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
980	RADIADOR MOTOR	UND	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 63 de 127

981	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1,00
982	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
983	CADENA DE ELEVACIÓN	UND	1,00
984	BRAZOS HIDRÁULICOS	UND	1,00
	CHEVROLET NPR 2008-2010-2011-2012-2020		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
985	JUEGO DE CORREAS	JGO	1,00
986	PASTILLA DE FRENO	JGO	1,00
987	BANDA DE FRENOS TRASERO (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	UND	1,00
988	BOMBA AUXILIAR Y PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1,00
989	JUEGO DE CRUCETAS Y PUENTE DE CARDAN	UND	1,00
990	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO	1,00
991	TAPETES EN CAUCHO X 4 UNID	JGO	1,00
992	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00
993	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00
994	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
995	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
996	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
997	TENSOR DE CORREAS	UND	1,00
998	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
999	AMORTIGUADOR DELANTERO CON SOPORTE.	UND	1,00
1000	DISCO DE FRENO DELANTERO.	UND	1,00
1001	AMORTIGUADOR TRASERO CON SOPORTE.	UND	1,00
1002	CAMPANA DE FRENO TRASERO.	UND	1,00
1003	BOOSTER DE FRENOS.	UND	1,00
1004	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00
1005	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1,00
1006	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00
1007	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
1008	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
1009	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (RODILLO, DISCO, PRESA)	UND	1,00
1010	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1,00
1011	BOMBA DE AGUA	UND	1,00
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
1012	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00
1013	EMPAQUE DE CULATA	UND	1,00

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 64 de 127

1014	BÚMPER TRASERO COMPLETO	UND	1,00
1015	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		
1016	INYECTORES	UND	1,00
1017	MOTOR DE ARRANQUE 12V	UND	1,00
1018	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
1019	JUEGO DE STOP 12 V	JGO	1,00
1020	JUEGO DE FAROLAS DELANTERAS 12 V	JGO	1,00
1021	SENSOR IAC	UND	1,00
1022	SENSOR TPS	UND	1,00
1023	EXPLORADORAS LED	UND	1,00
1024	BOMBILLO 12V LED	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
1025	TURBO COMPRESOR	UND	1,00
	CHEVROLET COLORADO 2024		
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO		
1026	CORREA ACCESORIOS	UND	1,00
1027	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
1028	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00
1029	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
1030	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1,00
1031	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	JGO	1,00
1032	FILTRO DE AIRE	UND	1,00
1033	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00
1034	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
1035	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE		
1036	PLUMILLAS	UND	1,00
1037	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00
1038	TERMINAR DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00
1039	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00
1040	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00
1041	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2UNID	UND	1,00
1042	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA , RODILLO)	JGO	1,00
1043	BRAZO DE DIRECCION CON TERMINALES	UND	1,00
1044	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 65 de 127

1045	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00
1046	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00
1047	BOMBILLOS LED 12 V	UND	1,00
1048	COMPRESOR DEL AIRE AONDICINADO.	UND	1,00
1049	ALTERNADOR 12V	UND	1,00
1050	INYECTORES	UND	1,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS		
1051	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
1052	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00
1053	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
1054	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00
1055	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00
1056	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00
1057	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00
1058	TURBO COMPRESOR	UND	1,00
1059	INTERCOOLER	UND	1,00
	FILTROS		
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL		
1060	FILTRO DE ACEITE REFERENCIA PERKINS 4587260 diametro int134mm ext 308	UND	1,00
1061	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4650996 PERKINS	UND	1,00
1062	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE 4650996 PERKINS	UND	1,00
1063	FILTRO DE AIRE 4881643 PERKINS	UND	1,00
1064	FILTRO DE ACEITE 3937743-LF3959	UND	1,00
1065	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3931063(FF5052	UND	1,00
1066	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE 3930942	UND	1,00
1067	FILTRO DE AIRE SFA-K 19900C1 , SFA-K 19951C1	UND	1,00
1068	FILTRO DE ACEITE 4627133 PERKINS	UND	1,00
1069	FILTRO DE COMBUSTIBLE 26561118 -26560608 PERKINS	UND	1,00
1070	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE 4415122 PERKINS	UND	1,00
1071	FILTRO DE AIRE 2652C831 PERKINS	UND	1,00
1072	FILTRO DE ACEITE DZ118286	UND	1,00
1073	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62418	UND	1,00
1074	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE BALWIN 7674-D	UND	1,00
1075	FILTRO DE AIRE SHF SAS 2806	UND	1,00

NOTA: Los filtros desempeñan un papel fundamental en el mantenimiento preventivo de los vehículos, asegurando el correcto funcionamiento del motor y otros sistemas. A diferencia de otros repuestos, cuya compatibilidad puede ser más flexible, los filtros deben cumplir con especificaciones exactas establecidas por el fabricante del vehículo, evitando posibles fallos mecánicos y garantizando un desempeño óptimo. Por esta razón, se considera necesario incluir las referencias de los filtros dentro del estudio previo, con el objetivo de asegurar la adquisición de los insumos

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 66 de 127

adecuados, optimizando la vida útil de los vehículos y evitando sobrecostos por posibles incompatibilidades.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
1	GARANTÍA TÉCNICA: EL OFERENTE GARANTIZA QUE EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, OFRECERÁ UNA GARANTÍA DE LOS REPUESTOS BRINDADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA NACIONAL, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS SUS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, POR UN LAPSO MÍNIMO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTARE DEFECTUOSOS Y/O ANÓMALO CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA NACIONAL, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA NACIONAL NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL.
2	EL CONTRATISTA ACEPTA Y SE COMPROMETE A REALIZAR ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA REQUERIMIENTOS NORMALES Y PARA REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS CATALOGADOS COMO URGENTES DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.
3	CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DENOMINAR, CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y NUMERAR LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO RELACIONADOS Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO. ACUERDO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.
4	EL OFERENTE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE UN STOCK DE REPUESTOS SUFICIENTE QUE PERMITA SUPLIR Y SOLUCIONAR LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA CON CALIDAD Y SERVICIO EFICIENTE, LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN POR ESCRITO ADJUNTO A LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
5	EL CONTRATISTA: ACEPTA Y RECONOCE QUE LA ARMADA NACIONAL SOLO RECONOCERÁ PARA EL PAGO AQUELLOS BIENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS Y QUE SEAN POSIBLES SER EJECUTADOS EN CASO DE QUEDAR PRESUPUESTO AL CONTRATISTA ACEPTA QUE SEAN DEVUELTOS AL ERARIO PÚBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO Y LOS REQUERIMIENTOS LOS REALIZARÁ POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR ACUERDO NECESIDADES INSTITUCIONALES.
6	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, NO REMANUFACTURADOS Y ACORDE A LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS, ADICIONAL DEBERÁ ENTREGAR UN CERTIFICADO QUE INDIQUE LA ORIGINALIDAD Y PROVENIENCIA DE LOS REPUESTOS ADQUIRIDOS.
7	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES TENGAN FECHA DE EXPIRACIÓN O VENCIMIENTO, ÉSTA DEBERÁ SER POSTERIOR AL PLAZO EXIGIDO PARA LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR.
8	EL CONTRATISTA INFORMARÁ QUIEN SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE PEDIDOS, ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN GENERAL DE LA ATENCIÓN DE CUALQUIER REQUERIMIENTO O INQUIETUD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TENGA LA ENTIDAD, SUMINISTRANDO DE ESTE LOS DATOS DE CONTACTO PERMANENTE.
10	CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE SE COMPROMETE COMO OBLIGACIÓN ESPECIAL, A QUE EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO MANTENDRÁ A LA ARMADA NACIONAL, LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES
11	EL CONTRATISTA DEBE REMPLAZAR LOS REPUESTOS QUE PRESENTEN NOVEDADES O TENGA DEFECTOS DE FABRICA, POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL REPORTE DE LA NOVEDAD.
12	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK MÍNIMO DE CINCO (5) REPUESTOS DE CADA UNA DE LAS REFERENCIAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE ANEXO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.
13	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS ENVÍOS, DEVOLUCIONES Y GARANTÍAS DE LOS REPUESTOS EN MAL ESTADO, NO ORIGINALES Y NO COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO AL CUAL SE LE SOLICITÓ ACUERDO ANEXO TÉCNICO.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles: El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 67 de 127



Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACION
1.	Uso de empaques y plásticos reciclables.	Declaración juramentada mediante la cual el oferente garantice que los empaques y embalaje de los productos suministrados se alinean con estrategias de economía circular y gestión integral de residuos sólidos, priorizando materiales reciclables y/o con contenido reciclado.
2.	Uso de productos amigables con el medio ambiente.	Declaración juramentada suscrita por el oferente, en la cual manifieste su compromiso de suministrar y utilizar empaques que minimicen los impactos ambientales, tales como aquellos que sean biodegradables y que no contengan sustancias restringidas por la normativa ambiental vigente en Colombia.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION
3.	Uso de empaques y plásticos reciclables.	Declaración juramentada por parte del contratista
4.	Uso de productos amigables con el medio ambiente.	Declaración juramentada por parte del contratista

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 69 de 127

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en tres (3) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II “Experiencia” del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio “No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados” y que “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
- e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
- f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
- g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL No 05 ARC “ORINOQUÍA”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, deben presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 70 de 127

ANEXO D
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 71 de 127

ANEXO “E”
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL05-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ COMO DE LOS GENERADORES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS; INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS GENERADORES DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC “ORINOQUÍA”**. y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	CHEVROLET D-MAX 2011					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
1	CORREA ACCESORIOS	UND	1,00			
2	CORREA DEL VENTILADOR DE TRANSMISIÓN DE REFRIGERACIÓN	UND	1,00			
3	GARDAPOLVO TRIPODE RUEDA LADO DERECHO	UND	1,00			
4	CORREA CIGÜEÑAL	UND	1,00			
5	CORREA BOMBA DIRECCION	UND	1,00			
6	SOPORTE CARDAN	UND	1,00			
7	SOPORTES CAJA DE CAMBIOS	UND	1,00			
8	BUJES TIJERA	UND	1,00			
9	SOPORTES MOTOR	JGO	1,00			
10	JUEGO DE CORREAS MOTOR, ACCESESORIOS, CIGÜEÑAL	JGO	1,00			
11	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00			
12	KIT O RING DIFERENTES MEDIDAS COMBUSTIBLE	JGO	1,00			
13	KIT O RING DIFERENTES MEDIDAS AIRE ACONDICIONADO	JGO	1,00			
14	MANGUERAS DUCTOS REFRIGERACION	UND	1,00			
15	MANGUERA COMBUSTIBLE	UND	1,00			
16	KIT REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN	JGO	1,00			
17	EMPAQUE TERMOSTATO	UND	1,00			
18	EMPAQUE CAUCHO DEL TURBO	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 72 de 127

19	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UND	1,00			
20	JUEGO DE CORREAS	JGO	1,00			
21	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00			
22	SOPORTE DE CAUCHO DEL EXOSTO	UND	1,00			
23	RETENEDOR DELANTERO CIGUEÑAL	UND	1,00			
24	RETENEDOR TRASERO CIGUEÑAL	UND	1,00			
25	GUARDAPOLVO JUNTA HOMOCINETICA	UND	1,00			
26	GUARDAPOLVO CAJA DIRECCIÓN	UND	1,00			
27	RETENEDOR ARBOL DE LEVAS	UND	1,00			
28	SET EMPAQUES DE MOTOR	JGO	1,00			
29	BÚMPER TRASERO COMPLETO	UND	1,00			
30	KIT REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	JGO	1,00			
31	KIT DE JUNTAS TURBO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
32	AMORTIGUADOR DELANTERO CON SOPORTE.	UND	1,00			
33	DISCO DE FRENO DELANTERO.	UND	1,00			
34	AMORTIGUADOR TRASERO CON SOPORTE.	UND	1,00			
35	CAMPANA DE FRENO TRASERO.	UND	1,00			
36	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00			
37	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00			
38	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
39	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
40	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (RODILLO, DISCO, PRENSA)	JGO	1,00			
41	TERMOSTATO	UND	1,00			
42	DEPOSITO REFRIGERANTE RADIADOR	UND	1,00			
43	BOMBA DE FRENOS	UND	1,00			
44	KIT REPARACIÓN DEL TURBO	UND	1,00			
45	JGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERA	JGO	1,00			
46	JUEGO DE BANDAS TRASERA FRENO INCLUYE (ZAPATA Y BALATA)	JGO	1,00			
47	GUAYA FRENO DE MANO X2	UND	1,00			
48	BOOSTER SERVOFRENO	UND	1,00			
49	CALIFER COMPLETO DELANTERO (INCLUYE PISTON, INTERIORES, BUJES Y PASADORES)	UND	1,00			
50	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1,00			
51	CLAVOS SUJETADORES DE BANDA	UND	1,00			
52	1 METRO TUBERIA DE COBRE DE 3/16 PARA LINEA DE FRENO	UND	1,00			
53	UNION EN BRONCE PARA TUBERIA DE 3/16	UND	1,00			
54	RACORES PARA TUBERIA DE 3/16	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 73 de 127

55	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00			
56	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1,00			
57	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00			
58	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00			
59	CRUCETA DE LA CAÑA DEL TIMÓN	UND	1,00			
60	BOMBA DEL HIDRÁULICO	UND	1,00			
61	ROTULA INFERIOR	UND	1,00			
62	ROTULA SUPERIOR	UND	1,00			
63	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00			
64	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1,00			
65	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1,00			
66	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1,00			
67	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1,00			
68	EMPAQUETADURA COMPLETA DEL MOTOR	UND	1,00			
69	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1,00			
70	EMPAQUE DE CULATA	UND	1,00			
71	JGO PISTONES ESTANDAR	JGO	1,00			
72	JGO ANILLOS ESTANDAR	JGO	1,00			
73	JGO BIELAS ESTANDAR	JGO	1,00			
74	JGO CASQUETES DE BIELA	JGO	1,00			
75	JGO CASQUETES DE BANCADA	JGO	1,00			
76	CIGÜEÑAL ESTANDAR	UND	1,00			
77	JGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	JGO	1,00			
78	JGO VÁLVULAS DE ESCAPE	JGO	1,00			
79	JGO GUIA DE VALVULAS	JGO	1,00			
80	JGO ARBOL DE LEVAS	JGO	1,00			
81	JUEGO SELLO DE VALVULAS	JGO	1,00			
82	JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL X 2	JGO	1,00			
83	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	UND	1,00			
84	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1,00			
85	BOMBA DE LUBRICACION	UND	1,00			
86	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00			
87	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
88	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
89	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00			
90	CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	UND	1,00			
91	DISCO CLOUTCH	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 74 de 127

92	PRENSA CLOUTCH	UND	1,00			
93	SELECTOR CAMBIOS	UND	1,00			
94	PALANCA PRINCIPAL DE CAMBIOS	UND	1,00			
95	BUJES PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1,00			
96	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1,00			
97	POLEA CIGÜEÑAL	UND	1,00			
98	GAS REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
99	PUNTA SEMI EJE LADO CAJA	UND	1,00			
100	EJE DELANTERO COMPLETO DERECHO	UND	1,00			
101	EJE IZQUIERDO DELANTERO COMPLETO	UND	1,00			
102	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00			
103	BOMBA DE ACEITE	UND	1,00			
104	CARDAN COMPLETO	UND	1,00			
105	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00			
106	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1,00			
107	BOMBA DE AGUA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
108	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND				
109	VÁLVULA SOLENOIDE DE ALTA PRESIÓN	UND				
110	INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	UND				
111	VENDIX DE ARRANQUE	UND				
112	AUTOMATICO DEL ARRANQUE	UND				
113	PLATO DE ESCOBILLAS DEL ARRANQUE	UND				
114	ROTOR O INDUCTOR DEL ARRANQUE	UND				
115	ESTATOR O INDUCIDO DEL ARRANQUE	UND				
116	ALTERNADOR	UND				
117	CARCASAS DEL ALTERNADOR	UND				
118	ROTOR O INDUCTOR DEL ALTERNADOR	UND				
119	ESTATOR O INDUCIDO DEL ALTERNADOR	UND				
120	POLEA DEL ALTERNADOR	UND				
121	BLOWER AIRE ACONDICIONADO	UND				
122	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UND				
123	ESCOBILLAS BLOWER AIRE ACONDICIONADO	UND				
124	FUSIBLE 30A	UND				
125	FUSIBLE 20A	UND				
126	FUSIBLE 15A	UND				
127	FUSIBLE 10A	UND				
128	RELÉ 12v	UND				
129	PUENTE DE DIODOS DEL ALTERNADOR	UND				
130	BOBINA REGULADORA DE CARGA	UND				
131	COMPUTADORA, O UNIDAD CENTRAL DE CONTROL	UND				
132	SENSOR DE VELOCIDADES	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 75 de 127

133	TOMA O CONECTOR DEL SENSOR DE VELOCIDADES	UND				
134	SENSOR MEDIDOR DE TEMPERATURA	UND				
135	SENSOR DE REVERSA	UND				
136	SENSOR IAC	UND				
137	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UND				
138	SENSOR POSICION ARBOL DE LEVAS	UND				
139	SENSOR FILTRO DE PARTICULAS	UND				
140	SENSOR ECT	UND				
141	SENSOR MAF	UND				
142	SENSOR TURBOCARGADOR	UND				
143	SENSOR TPS	UND				
144	VALVULA REGULADORA DE VACIO ELECTRICA	UND				
145	SENSOR DE OXIGENO	UND				
146	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UND				
147	SENSOR POSICIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	UN				
148	SENSOR PRESION DE ACEITE	UND				
149	BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	UND				
150	JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	JGO				
151	RADIADOR MOTOR	UND				
152	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND				
153	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL A/A	UND				
154	REFRIGERADOR EGR	UND				
155	VALVULA EGR	UND				
156	TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR COMPLETO CON TAPA	UND				
157	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND				
158	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND				
159	TAPA RADIADOR	UND				
160	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO				
161	EMPAQUE DE EXHOSTO DE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE	UND				
162	SILENCIADOR DEL EXHOSTO	UND				
163	PRESILENCIADOR DEL EXHOSTO	UND				
164	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND				
165	MANGUERAS DE AIRE DE RECAMARA DE AIRE DELANTERAS	UND				
166	RADIADOR CON TAPA	UND				
167	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND				
168	SENSOR DE PEDAL DE ACELERADOR	UND				
169	SENSOR CKP	UND				
170	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	UND				
171	MOTOR REGULADOR DE VENTANA	UND				
172	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND				
173	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4 12V LED	UND				
174	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	JGO				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
175	VALVULA DE EXPANCIÓN AIRE ACONDICIONADO	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 76 de 127

176	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND				
177	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	UND				
178	BANDA DE FRENO TRASERO X 4 UNID	JGO				
179	BANDA DE FRENO DELANTERO X 4 UNID	JGO				
180	FILTRO COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND				
181	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND				
182	FAROLAS DELANTERAS	UND				
183	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND				
184	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND				
185	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	JGO				
186	TENSOR DE CORREAS	UND				
187	RECAMARA DE AIRE DELANTERA	UND				
188	RECAMARA DE AIRE TRASERAS	UND				
189	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO				
190	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO				
191	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA, RODILLO)	UND				
192	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND				
193	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
194	GUAYAS PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND				
195	AMORTIGUADOR TRASERO	UND				
196	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
197	BANDA DE FRENO TRASERO	UND				
198	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND				
199	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND				
200	AMORTIGUADOR DELANTERO INCLUYE SOPORTE	UND				
201	AMORTIGUADOR TRASERO INCLUYE SOPORTE	UND				
202	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
203	RACHES TRASEROS	UND				
204	GUIA VALVULA ESCAPE/ADMISION	UND				
205	VOLANTE DE MOTOR	UND				
206	VALVULA DE ADMISION	UND				
207	VALVULA DE ESCAPE	UND				
208	TEMPLETE	UND				
209	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND				
210	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND				
211	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND				
212	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND				
213	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND				
214	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND				
215	EJE LATERAL DERECHO	UND				
216	EJE LATERAL IZQUIERDO	UND				
217	SET SUSPENSION	UND				
218	RACHES DELANTEROS	UND				
219	JUEGO DE SPLINDER	JGO				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 77 de 127

220	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	JGO				
	BUSETAS CHEVROLET NQR MODELO 2013-2016					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
221	CORREA DEL ALTERNADOR	UND				
222	KIT DE VÁLVULA NEUMÁTICA DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO POR BOTÓN TIPO HONGO	UND				
223	FANCLUTCH INCLUYE ASPAS	UND				
224	MANGUERAS DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UND				
225	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND				
226	BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	UND				
227	JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIOS	JGO				
228	MANGUERAS DE AIRE DE RECAMARA DE AIRE DELANTERAS	UND				
229	RETEN ALTERNADOR	UND				
230	RETEN RUEDA TRASERA INTERNO	UND				
231	RETEN RUEDA DELANTERA	UND				
232	JUNTA DE VALVULA EGR	UND				
233	SOPORTES MOTOR	UND				
234	RADIADOR CON TAPA	UND				
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
235	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND				
236	SENSOR DE PEDAL DE ACELERADOR	UND				
237	SENSOR CKP	UND				
238	BUJÍAS MARCA DENSO IRIDIUM LONG LIFE PARA NISSAN NP 300. 98 FXE20HE11 4PZ	UND				
239	ALTERNADOR 24 V	UND				
240	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4 24V LED	UND				
241	ACTUADOR ELECTRONICO DEL TURBO	UND				
242	BIJIAS INCANDESCENTES	UND				
243	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND				
244	SENSOR OXIGENO	UND				
245	SENSOR TEMPERATURA AGUA	UND				
246	VALVULA CONTROL SUCCIÓN	UND				
247	SENSOR ANGULO EJE DE LEVAS	UND				
248	ALTERNADOR	UND				
249	KIT REPARACION ALTERNADOR	UND				
250	SENSOR DE MAPA	UND				
251	SENSOR POSICION DEL CIGÜEÑAL	UND				
252	SENSOR NOX	UND				
253	SENSOR ACELERACIÓN	UND				
254	SENSOR MAP	UND				
255	SENSOR DE VELOCIDAD	UND				
256	INTERRUPTOR PRESIÓN DE ACEITE	UND				
257	SENSOR NIVEL ACEITE	UND				
258	INTERRUPTOR DE EMBRAGUE	UND				
259	INTERRUPTOR LUZ DE MARCHA ATRÁS	UND				
260	CONTROLADOR BUJIAS INCANDESCENTES	UND				
261	SENSOR ALTA PRESIÓN DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	UND				

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 78 de 127

262	SELENOIDE CORTE DE COMBUISTIBLE	UND				
263	MOTOR ARRANQUE	UND				
264	SELENOIDE MOTOR DE ARRANQUE	UND				
265	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UND				
266	RELÉ BUJIA INCANDESCENTE	UND				
267	RELÉ DE ARRANQUE	UND				
268	RELÉ INTERMITENTE	UND				
269	ARRANCADOR BATERIA 2000 AMP	UND				
270	DIAGNOSTICO IDSS PROGRAMABLE PARA MOTORES ISUZO	UND				
271	VALVULA EGR	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
272	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND				
273	BANDA DE FRENO TRASERO X 4 UNID	JGO				
274	BANDA DE FRENO DELANTERO X 4 UNID	JGO				
275	FILTRO COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND				
276	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND				
277	FAROLAS DELANTERAS	UND				
278	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND				
279	BOMBA DE ACEITE DIRECCION HIDRAULICA	UND				
280	BOMBA DE VACIO	UND				
281	BOMBA ALIMENTAION DE COMBUSTIBLE	UND				
282	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND				
283	BOQUILLA INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND				
284	BOMBA DE ACEITE	UND				
285	BOMBA DE AGUA	UND				
286	ENFRIADOR CIRCULACION DE GASES EGR	UND				
287	CILINDRO MAESTRO DE FRENO	UND				
288	CILINDRO ESCLAVO DEL EMBRAGUE	UND				
289	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UND				
290	TURBOCOMPRESOR	UND				
291	KIT REPARACION TURBOCOMPRESOR	UND				
292	VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND				
293	EMBOLO BOMBA DE INYECCIÓN	UND				
294	TERMOSTATO	UND				
295	REGULADOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UND				
296	SERVOFRENO DE VACIO	UND				
297	SERVOFRENO NEUMATICO	UND				
298	SERVOFRENO HIDRAULICO	UND				
299	CILINDRO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND				
300	CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	UND				
301	RADIADOR	UND				
302	EMBRAGUE DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND				
303	KIT REPARACIÓN HIDRAULICA	UND				
304	VOLANTE DE INERCIA	UND				
305	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 79 de 127

	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
306	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	JGO				
307	TENSOR DE CORREAS	UND				
308	RECAMARA DE AIRE DELANTERA	UND				
309	RECAMARA DE AIRE TRASERAS	UND				
310	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA, RODILLO)	UND				
311	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND				
312	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
313	GUAYAS PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND				
314	AMORTIGUADOR TRASERO	UND				
315	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
316	BANDA DE FRENO TRASERO	UND				
317	BANDA DE FRENO DELANTERO	UND				
318	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND				
319	AMORTIGUADOR DELANTERO INCLUYE SOPORTE	UND				
320	AMORTIGUADOR TRASERO INCLUYE SOPORTE	UND				
321	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO				
322	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO				
323	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
324	RACHES TRASEROS	UND				
325	RACHES DELANTEROS	UND				
326	JUEGO DE SPLINDER	UND				
327	CRUCETA EJE CARDAN	UND				
328	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	JGO				
	CAMION NPR 2024					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
329	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00			
330	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00			
331	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
332	RADIADOR CON TAPA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
333	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO 24V	UND	1,00			
334	PEDAL DE ACELERACIÓN COMPLETO INCLUYE SENSOR	UND	1,00			
335	ALTERNADOR 24 V	UND	1,00			
336	MOTOR DE ARRANQUE 24 V	UND	1,00			
337	BOMBILLO LED 24V	UND	1,00			
338	TENSOR DE CORREAS	UND	1,00			
339	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00			
340	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00			
341	GUAYAS PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1,00			
342	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 80 de 127

	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
343	TURBO COMPRESOR	UND	1,00			
344	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00			
345	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
346	FILTRO CONDENSADORA	UND	1,00			
347	BANDAS DE FRENO DELANTERO X 2 UNID	JGO	1,00			
348	BANDAS DE FRENO TRASERO X 4UNID	JGO	1,00			
349	SPLINDER DELANTERO	JGO	1,00			
350	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
351	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1,00			
352	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1,00			
353	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X	JGO	1,00			
354	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00			
355	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00			
356	CORNETAS 24V	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
357	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00			
358	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1,00			
	CCAMION CHEVROLET NQR MODELO 2015-2019-2021					
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
359	CORREA 5202.30.0 DE ACCESORIOS	JGO				
360	INTERCOOLER INCLUYE MANGUERAS DE ENTRADA Y SALIDA	UND				
361	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND				
362	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND				
363	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND				
364	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND				
365	GUARDABARROS DELANTEROS Y TRASEROS	UND				
366	RETEN ALTERNADOR	UND				
367	RETEN RUEDA TRASERA INTERNO	UND				
368	RETEN RUEDA DELANTERA	UND				
369	JUNTA DE VALVULA EGR	UND				
370	SOPORTES MOTOR	UND				
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
371	INYECTOR DE CAMIÓN NQR 24 V	UND				
372	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO 24 V	UND				
373	SENSOR CKP	UND				
374	ALTERNADOR 24 V	UND				
375	MOTOR DE ARRANQUE 24 V	UND				
376	CORNETAS 24V (PITOS)	UND				
377	EXPLORADORAS 24 V	UND				
378	FAROLAS DELANTERAS 24V IZQUIERDO Y DERECHO	JGO				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 81 de 127

379	STOP DE CAMIÓN 24 V IZQUIERDO Y DERECHO	JGO				
380	ACTUADOR ELECTRONICO DEL TURBO	UND				
381	BIJIAS INCANDECENTES	UND				
382	CONTROLADOR BUJIAS INCANDECENTES	UND				
383	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND				
384	SENSOR OXIGENO	UND				
385	VALVULA CONTROL SUCCIÓN	UND				
386	SENSOR ANGULO EJE DE LEVAS	UND				
387	ALTERNADOR	UND				
388	KIT REPARACION ALTERNADOR	UND				
389	SENSOR DE MAPA	UND				
390	SENSOR POSICION DEL CIGÜEÑAL	UND				
391	SENSOR NOX	UND				
392	SENSOR ACELERACIÓN	UND				
393	SENSOR MAP	UND				
394	SENSOR DE VELOCIDAD	UND				
395	SENSOR TEMPERATURA AGUA	UND				
396	INTERRUPTOR PRESIÓN DE ACEITE	UND				
397	SENSOR NIVEL ACEITE	UND				
398	INTERRUPTOR DE EMBRAGUE	UND				
399	INTERRUPTOR LUZ DE MARCHA ATRÁS	UND				
400	SENSOR ALTA PRESIÓN DEL RIEL DE COMBUSTIBLE	UND				
401	SELENOIDE CORTE DE COMBUISTIBLE	UND				
402	MOTOR ARRANQUE	UND				
403	SELENOIDE MOTOR DE ARRANQUE	UND				
404	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UND				
405	RELÉ BUJIA INCANDECENTE	UND				
406	RELÉ DE ARRANQUE	UND				
407	RELÉ INTERMITENTE	UND				
408	ARRANCADOR BATERIA 2000 AMP	UND				
409	DIAGNOSTICO IDSS PROGRAMABLE PARA MOTORES ISUZO	UND				
410	VALVULA EGR	UND				
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
411	TENSOR DE CORREA DE ALTERNADOR Y TENSOR DE CORREA DE COMPRESOR	UND				
412	RECAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND				
413	RECAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND				
414	CAMPANAS DE FRENO TRASERO	UND				
415	RANCHE DE FRENO DELANTERO	UND				
416	RANCHE DE FRENO TRASERO	UND				
417	BARRA DE DIRECCIÓN	UND				
418	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND				
419	BRAZO DE DIRECCIÓN	UND				
420	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO				
421	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO				
422	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 82 de 127

423	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
424	BOMBA DE INYECCIÓN	UND				
425	JUEGO DE PLUMILLAS	JGO				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
426	TURBO COMPRESOR	UND				
427	SPLINDER DELANTERO	JGO				
428	CRUCETA EJE CARDAN	UND				
429	AMORTIGUADOR DELANTERO INCLUYE SOPORTE	UND				
430	AMORTIGUADOR TRASERO INCLUYE SOPORTE	UND				
431	MUELLE PRINCIPAL Y SECUNDARIO TRASERO COMPLETO TRASERO INCLUYE GRAPAS, CENTRAL	UND				
432	MUELLE PRINCIPAL DELANTERO INCLUYE GRAPAS	UND				
433	MUÑON EJE DELANTERO	UND				
434	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
435	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UND				
436	FILTRO CONDENSADOR	UND				
437	BANDAS DE FRENO DELANTEROX 2 UNID	JGO				
438	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO				
439	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND				
440	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND				
441	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X2 UNID	JGO				
442	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND				
443	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND				
444	BOMBA DE ACEITE DIRECCION HIDRAULICA	UND				
445	BOMBA DE VACIO	UND				
446	BOMBA ALIMENTAION DE COMBUSTIBLE	UND				
447	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND				
448	BOQUILLA INYECCION DE COMBUSTIBLE	UND				
449	BOMBA DE ACEITE	UND				
450	BOMBA DE AGUA	UND				
451	ENFRIADOR CIRCULACION DE GASES EGR	UND				
452	CILINDRO MAESTRO DE FRENO	UND				
453	CILINDRO ESCLAVO DEL EMBRAGUE	UND				
454	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UND				
455	TURBOCOMPRESOR	UND				
456	KIT REPARACION TURBOCOMPRESOR	UND				
457	VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND				
458	EMBOLO BOMBA DE INYECCIÓN	UND				
459	TERMOSTATO	UND				
460	REGULADOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UND				
461	SERVOFRENO DE VACIO	UND				
462	SERVOFRENO NEUMATICO	UND				
463	SERVOFRENO HIDRAULICO	UND				
464	CILINDRO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND				
465	CAJA DE DIRECCIÓN HIDRAULICA	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 83 de 127

466	RADIADOR	UND				
467	EMBRAGUE DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	UND				
468	KIT REPARACIÓN HIDRAULICA	UND				
469	VOLANTE DE INERCIA	UND				
	NISSAN URVAN MODELO 2008-2013-2015-NV350					
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
470	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND				
471	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND				
472	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND				
473	GUAYA DE ACELERACIÓN	UND				
474	RODAMIENTO DE VOLANTE DE MOTOR	UND				
475	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND				
476	CILINDRO FRENO TRASERO	UND				
477	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND				
478	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO				
479	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO				
480	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO				
481	AMORTIGUADOR TRASEROS	UND				
482	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
483	KIT DE EMBRAGUE (RODILLO, PRENSA, DISCO CLUTCH	UND				
484	BOSTER DE FRENO	UND				
485	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND				
486	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
487	RADIADOR MOTOR INCLUYE TAPA	UND				
488	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UND				
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
489	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND				
490	CORREA DE ACCESORIOS	UND				
491	EMPAQUE DE CIGÜEÑAL TRASERO	UND				
492	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND				
493	RADIADOR MOTOR	UND				
494	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND				
495	TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR COMPLETO CON TAPA	UND				
496	EMPAQUETADURA DE PUERTAS	UND				
497	BÚMPER DELANTERO	UND				
498	BÚMPER TRASERO	UND				
499	VOLANTE TAPIZADO	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
500	CONDENSADOR	UND				
501	FILTRO CONDENSADOR	UND				
502	BANDAS FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO				
503	PASTILLA FRENO DELANTERO X 2 UNID	JGO				
504	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND				
505	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND				
506	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 84 de 127

	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
507	MOTOR DE ARRANQUE 12V	UND				
508	ALTERNADOR 12V	UND				
509	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO 12 V	UND				
510	BATERÍA 12 V 1200AMP	UND				
511	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO 12 V	UND				
512	KIT ELEVAVIBRIOS ELÉCTRICOS	UND				
513	PITOS 12 V	UND				
514	BOMBILLO LED 12V	UND				
515	STOP 12 V INCLUYE BOMBILLOS	UND				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
516	BUJES DE CALIPER DELANTERO	UND				
517	CRUCETA EJE CARDAN	UND				
518	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	UND				
519	TIJERA SUPERIOR DERECHA E IZQUIERDA INCLUYE ROTULA	UND				
520	TIJERA INFERIOR DERECHA E IZQUIERDA INCLUYE ROTULA	UND				
521	TURBO COMPRESOR	UND				
	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 MODELO 2015					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
522	JUNTA RADIADOR DE ACEITE	UND				
523	KIT REPARACION TURBOCOMPRESOR	JGO				
524	SOPORTE DE MOTOR	UND				
525	GUARDAPOLVO AMORTIGUADORES	UND				
526	GUARDAPOLVO CAJA DIRECCION	UND				
527	SILENTBLOCK DE SUSPENSIÓN	UND				
528	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND				
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
529	GUAYA DE CLUTCH	UND				
530	GUAYA DE ACELERACIÓN	UND				
531	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND				
532	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO				
533	TERMINALES DE DIRECCIÓN X 4	JGO				
534	ROTULA INFERIOR	UND				
535	ROTULA SUPERIOR	UND				
536	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND				
537	DISCO CLOUTCH	UND				
538	BALINERA DE EMBRAGUE	UND				
539	PRENSA CLOUTCH	UND				
540	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO				
541	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
542	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
543	AMORTIGUADOR TRASERO	UND				
544	PANORÁMICO DELANTERO	UND				
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
545	ALTERNADOR	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 85 de 127

546	VARILLA DE EMPALME	UND				
547	GENERADOR DE IMPULSOS, CIGÜEÑAL	UND				
548	INTERRUPTOR DE CONTROL DE LA PRESIÓN DE ACEITE	UND				
549	SENSOR POSICIÓN ARBOL DE LEVAS	UND				
550	SENSOR PRESIÓN DE ACEITE	UND				
551	SENSOR PRESIÓN GAS DE ESCAPE	UND				
552	SENSOR TEMPERATURA DEL ACEITE	UND				
553	SENSOR VELOCIDAD	UND				
554	VÁLVULA EGR	UND				
555	VÁLVULA AGR CONTROL DE GASES DE ESCAPE	UND				
556	VÁLVULA RECICLAJE DE GASES DE ESCAPE	UND				
557	CÁPSULA DE DEPRESIÓN DISTRIBUIDOR DE ENCENDIDO	UND				
558	CAUDALÍMETRO	UND				
559	INYECTOR	UND				
560	JUNTA ANULAR INYECTOR	UND				
561	KIT DE REPARACIÓN INYECTOR	JGO				
562	MEDIDOR DEL CAUDAL DE AIRE	UND				
563	PISTÓN BOMBA DE ACELERACIÓN	UND				
564	TUBO FLEXIBLE DE COMBUSTIBLE	UND				
565	UNIDAD DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	UND				
566	VÁLVULA CONTROL PRESIÓN COMMON RAIL SYSTEM	UND				
567	VÁLVULA REGULADORA CAUDAL COMBUSTIBLE - COMMON RAIL SYSTEM	UND				
568	BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	UND				
569	JUEGO DE 4 BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	JGO				
570	RELÉ SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO	UND				
571	BRAZO AUXILIAR DERECHO "PICMAR"	UND				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
572	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND				
573	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND				
574	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO				
575	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO				
576	CRUCETA EJE CARDAN	UND				
577	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUÍAS- BUJES- GRAPAS)	UND				
578	ROTULA BARRA DE DIRECCION	UND				
579	BARRA SUSPENSIÓN (TIJERA)	UND				
580	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND				
581	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND				
582	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UND				
583	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	UND				
584	FLEXIBLE DEL EXOSTO	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
585	BANDA DE FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO				
586	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UND				
587	PASTILLA DE FRENO	UND				
588	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA				
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 86 de 127	

589	TAPA RADIADOR	UND				
590	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X2 UNID	JGO				
591	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND				
592	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND				
593	RADIADOR DE ACEITE ACEITE MOTOR	UND				
594	RADIADOR DE ADMISIÓN INTERCOOLER	UND				
595	RADIADOR REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	UND				
596	TAPÓN DEPÓSITO DE REFRIGERANTE	UND				
597	TERMOSTATO REFRIGERANTE	UND				
598	TUBERÍA DE RADIADOR	UND				
599	VÁLVULA DE AIREACIÓN RADIADOR	UND				
600	BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	UND				
601	BOMBA DE INYECCION ALTA PRESION	UND				
602	BOMBA DE AGUA	UND				
603	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND				
604	BOMBA DE ACEITE	UND				
605	BOMBILLO LED 12 V	UND				
	NISSAN FRONTIER MODELO 2019-2020 GASOLINA					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
606	CORREA DE ACCESORIOS	JGO				
607	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND				
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
608	TENSOR DE CORREA	UND				
609	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND				
610	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND				
611	CAMPANAS DE FRENO TRASERO	UND				
612	TERMINALES DE DIRECCIÓN IZQUIERDA Y DERECHA	JGO				
613	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO				
614	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO				
615	ROTULA INFERIOR	UND				
616	ROTULA SUPERIOR.	UND				
617	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO.	UND				
618	DISCO CLOUTCH	UND				
619	BALINERA DE EMBRAGUE	UND				
620	PRENSA CLOUTCH	UND				
621	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND				
622	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
623	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND				
624	ALTERNADOR 12V	UND				
625	BUJÍAS MARCA DENSO IRIIDIUM LONG LIFE PARA NISSAN NP 300. 98 FXE20HE11 4PZ	UND				
626	FAROLAS DELANTERAS 12 V	UND				
627	STOP TRASERO 12V	UND				
628	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 87 de 127

629	BANDA DE FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO				
630	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UND				
631	MANIJA INTERNA PUERTA DELANTERA METÁLICAS	UND				
632	MANIJA INTERNA PUERTA TRASERA METÁLICAS	UND				
633	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS 12V	UND				
634	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO				
635	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND				
636	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND				
637	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
638	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO				
639	CRUCETA EJE CARDAN	UND				
640	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
641	AMORTIGUADOR TRASERO	UND				
642	TIJERA SUPERIOR DERECHA E IZQUIERDA	UND				
643	TIJERA INFERIOR DERECHA E IZQUIERDA	UND				
	RENAULT MASTER MODELO 2018 DIESEL					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
644	CORREA DE ACCESORIOS	UND				
645	KIT COMPLETO CORREA DE ACCESORIOS, TENSOR, CORREA, TORNILLO	JGO				
646	JUNTA CARCASA TERMOSTATO	UND				
647	ALOJAMIENTO DEL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
648	GUARDAPOLVO CAJA DE DIRECCION	UND				
649	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UND				
650	SILENTBLOCK DE SUSPENSIÓN	UND				
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
651	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UND				
652	INYECTOR	UND				
653	SENSOR PRESION DE AIRE	UND				
654	SENSOR POSICION ARBOL DE LEVAS	UND				
655	SENSOR POSICION COLECTOR ADMISIÓN	UND				
656	SENSOR PRESSION DE COMBUSTIBLE	UND				
657	SENSOR TEMPERATURA DEL AIRE DE ADMISION	UND				
658	SENSOR PRESION DE ACEITE	UND				
659	VALVULA REGULACION DE ADMISION	UND				
660	VALVULA EGR	UND				
661	SENSOR POSICION DEL ACELERADOR	UND				
662	SENSOR REVOLUCIONES	UND				
663	GENERADOR IMPULSOS CIGÜEÑAL	UND				
664	DOSIFICADOR INYECCION	UND				
665	CUERPO MARIPOSA	UND				
666	RESISTENCIA ELECTROMOTOR DEL VENTILADOR	UND				
667	MOTOVENTILADOR	UND				
668	UNIDAD DE CONTROL DEL MOTOVENTILADOR	UND				
669	INTERRUPTOR DE CONTROL PRESION DE ACEITE	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 88 de 127

670	SENSOR IMPULSO DE ENCENDIDO	UND				
671	SENSOR OXIGENO	UND				
672	SENSOR DE PARTICULAS	UND				
673	SENSOR TEMPERATURA DE ESCAPE	UND				
674	SENSOR TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	UND				
675	SENSOR REVOLUCIONES DE LA RUEDA	UND				
676	INTERRUPTOR LUCES DE FRENO	UND				
677	SENSOR RUEDAS TPMS	UND				
678	TRANSDUCTOR PRESION TURBOCOMPRESOR	UND				
679	ALTERNADOR	UND				
680	RECTIFICADOR DEL ALTERNADOR	UND				
681	PROTECTOR CONTRA ARCOS ELECTRICOS	UND				
682	MOTOR DE ARRANQUE	UND				
683	SELENOIDE MOTOR ARRANQUE	UND				
684	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	UND				
685	RESISTOR PROTECTOR SISTEMA DE ENCENDIDO	UND				
686	BOMBILLO LUCES ALTAS	UND				
687	BOMBILLO LUCES BAJAS	UND				
688	BOMBILLO DIRECCIONAL	UND				
689	RELÉ	UND				
690	BOMBILLO LED 12 V	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
691	FILTRO DE CONDENSADOR	UND				
692	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UND				
693	PASTILLA DE FRENO TRASERO	UND				
694	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO				
695	FILTRO AIRE DE MOTOR	UND				
696	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND				
697	RADIADOR	UND				
698	VASO EXPANSIÓN REFRIGERANTE	UND				
699	TERMOSTATO	UND				
700	RADIADOR REFRIGERACION MOTOR	UND				
701	FILTRO DE ACEITE	UND				
702	FILTRO DE AIRE	UND				
703	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND				
704	RADIADOR ACEITE MOTOR	UND				
705	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND				
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
706	KIT DE TIEMPO	UND				
707	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND				
708	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND				
709	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND				
710	DISCO DE FRENO TRASERO	UND				
711	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND				
712	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	UND				

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 89 de 127

713	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND				
714	ROTULA INFERIOR	UND				
715	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND				
716	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO				
717	BOMBA DE DIRECCIÓN	UND				
718	DISCO CLOUTCH	UND				
719	PRENSA CLOUTCH	UND				
720	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND				
721	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
722	AMORTIGUADOR TRASERO	UND				
723	VIDRIO PANORÁMICO	UND				
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
724	CORREA DE ACCESORIO	UND				
725	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND				
726	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UND				
727	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UND				
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
728	ESPIRAL DELANTERO	UND				
729	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO	UND				
730	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND				
731	POLEA CIGÜEÑAL	UND				
732	POLEA TENSORA DE LA CORREA DE ACCESORIOS	UND				
733	CAJA DE DIRECCION	UND				
734	BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	UND				
735	COMPRESOR RESORTE DE AMORTIGUADOR	UND				
736	JUNTA HOMOCINETICA	UND				
737	ROTULAS BARRA DE DIRECCIÓN	UND				
738	ARTICULACION AXIAL BARRA DE DIRECCION	UND				
739	ANILLO DE JUNTA TAPON DE ACEITE	UND				
740	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UND				
741	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND				
	TOYOTA PRADO 2007-2009					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
742	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
743	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
744	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
745	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
746	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00			
747	PLUMILLAS	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
748	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
749	KIT DE TIEMPO	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 90 de 127

750	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
751	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
752	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
753	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
754	BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1,00			
755	BOMBILLOS STOP	UND	1,00			
756	BOMBILLOS LED 12 V	UND	1,00			
	CHEVROLET MONTANA 2024					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
757	CORREA ACCESORIOS	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
758	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00			
759	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
760	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
761	PLUMILLAS	UND	1,00			
762	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1,00			
763	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
764	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00			
765	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
766	BOMBILLOS LED 12 V	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
767	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00			
768	TERMINAR DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00			
769	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
770	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
771	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
772	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
773	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
774	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
775	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
776	ESPIRAL TRASERO	UND	1,00			
	TOYOTA RUNNER MODELO 2013					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
777	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00			
778	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00			
779	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 91 de 127

780	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1,00			
781	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
782	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
783	RADIADOR CON TAPA	UND	1,00			
784	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00			
785	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
786	TENSOR DE CORREA	UND	1,00			
787	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1,00			
788	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00			
789	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00			
790	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00			
791	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00			
792	BOMBA HIDRÁULICO	UND	1,00			
793	BRAZO DE DIRECCIÓN	UND	1,00			
794	BOMBA DE AGUA	UND	1,00			
795	DISCO DE CLUTCH	UND	1,00			
796	DISCO DE CLUTCH	UND	1,00			
797	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1,00			
798	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1,00			
799	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
800	BUJÍA X 6 UNID	JGO	1,00			
801	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00			
802	BOMBILLOS DOBLE FILAMENTO DEL STOP 12 V	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
803	PASTILLA FRENO DELANTERO X 2 UNID	JGO	1,00			
804	PASTILLA FRENO TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00			
805	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO	1,00			
806	FILTRO ACEITE	UND	1,00			
807	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00			
808	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00			
809	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
810	BUJES CALIFER TRASERO X 2 UNID	JGO	1,00			
811	BUJES CALIFER DELANTEROS X 2 UNID	JGO	1,00			
812	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1,00			
813	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 92 de 127

814	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
815	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
816	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
817	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
818	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
	JOHN DEERE 320 MODELO 2005 - 2007					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
819	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1,00			
820	RADIADOR MOTOR	UND	1,00			
821	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
822	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
823	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
824	TAPA RADIADOR	UND	1,00			
825	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1,00			
826	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO	UND	1,00			
827	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00			
	FORD RANGER MODELO 2010					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
828	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
829	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
830	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
831	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
832	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00			
833	PLUMILLAS	UND	1,00			
834	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
835	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
836	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
837	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
836	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
835	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
834	INYECTORES	UND	1,00			
833	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
834	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
835	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 93 de 127

836	TURBO COMPRESOR	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
837	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA , RODILLO)	UND	1,00			
838	BRAZO DE DIRECCION CON TERMINALES	UND	1,00			
	MAZDA BT 50 MODELO 2014 AMBULANCIA					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
839	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
840	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
841	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
842	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
843	KIT DE TIEMPO	UND	1,00			
844	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
845	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
846	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00			
847	BRAZO DE DIRECCION CON TERMINALES	UND	1,00			
848	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
849	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
850	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00			
851	PLUMILLAS	UND	1,00			
852	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
853	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
854	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
855	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
856	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
857	INYECTORES	UND	1,00			
858	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
859	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA , RODILLO)	UND	1,00			
860	TURBO COMPRESOR	UND	1,00			
861	INTERCOOLER	UND	1,00			
	BATERIAS					
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
862	BATERÍA 1100 AMP 12 V	UND	1,00			
863	BATERÍA 12 VOLTIOS / 27AIS-1000 / POSTE DERECHO	UND	1,00			
864	BATERÍA PARA MOTO 12V 10AH	UND	1,00			
865	BATERÍA 950 AH12	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 94 de 127

	VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL MODELO 2013					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
866	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1,00			
867	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1,00			
868	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1,00			
869	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1,00			
870	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
871	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
872	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
873	BRAZOS HIDRÁULICOS	UND	1,00			
874	GUAYA DE ACELERACIÓN	UND	1,00			
875	BOMBA DE AGUA	UND	1,00			
876	BANDAS DE FRENO	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
877	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00			
878	KIT EMPAQUE DE CULATA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
879	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
880	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00			
881	MOTOR DE ARRANQUE12 V.	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
882	PASTILLAS DE FRENO	UND	1,00			
883	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00			
884	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00			
885	JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
	CITROEN JUMPER FT40 L4H3 2014					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
886	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
887	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
888	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
889	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
890	CONDENSADOR	UND	1,00			
891	PLUMILLAS	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
892	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
893	KIT DE TIEMPO	UND	1,00			
894	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 95 de 127

895	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
896	KIT DE EMBRAGUE (RODILLO, DISCO, PRENSA)	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
897	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
898	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
899	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
900	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	HONDA XRE 300					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
901	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
902	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00			
903	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
904	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00			
905	CILINDRO Y PISTON	UND	1,00			
906	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00			
907	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
908	VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE ESCAPE	UND	1,00			
909	FAROLA DELANTERA	UND	1,00			
910	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
911	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00			
912	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
913	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00			
	YAMAHA XTZ 250 2013-2023					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
914	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
915	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00			
916	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
917	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
918	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00			
919	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
920	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00			
921	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 96 de 127

	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
922	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
923	FAROLA DELANTERA	UND	1,00			
924	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00			
	YAMAHA XTZ 150-2023					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
925	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
926	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00			
927	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
928	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
929	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00			
930	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
931	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00			
932	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
933	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
934	FAROLA DELANTERA	UND	1,00			
935	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00			
	YAMAHA XTZ 125 2016-2018					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
936	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
937	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00			
938	FILTRO DE GASOLINA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
939	KIT DE ARRASTRE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
940	AMORTIGUADOR DELANTEROS	UND	1,00			
941	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
942	RIN DE LLANTA DELANTERO	UND	1,00			
943	RIN TRASERO DE LLANTA	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
944	CARENAJE DELANTERO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
945	FAROLA DELANTERA	UND	1,00			
946	BATERÍA 12V 8 AMP	UND	1,00			
	INTERNACIONAL MV7400 2012					

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 97 de 127

	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
947	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
948	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
949	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
950	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
951	PLUMILLAS	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
952	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
953	KIT DE TIEMPO	UND	1,00			
954	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2 UNID	UND	1,00			
955	BOMBONAS DELANTERAS Y TRASERAS	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
956	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
957	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
	CHEVROLET AVEO MODELO 2011					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
958	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
959	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
960	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
961	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
962	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2UNID	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
963	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
964	KIT DE TIEMPO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
965	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
966	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
967	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
968	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
969	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	MOTOCARGAS KOMASUT					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
970	CORREA ALTERNADOR	UND	1,00			
971	BOMBÍN MOTOR	UND	1,00			
972	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			
973	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1,00			

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 98 de 127

974	TAPA RADIADOR	UND	1,00			
975	EMPAQUE CULATA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
976	MOTOR DE ARRANQUE 12V	UND	1,00			
977	VALVULAS DE CONTROL HIDRAHULICO	UND	1,00			
978	INYECTORES	UND	1,00			
979	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
980	RADIADOR MOTOR	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
981	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1,00			
982	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
983	CADENA DE ELEVACIÓN	UND	1,00			
984	BRAZOS HIDRÁULICOS	UND	1,00			
	CHEVROLET NPR 2008-2010-2011-2012-2020					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
985	JUEGO DE CORREAS	JGO	1,00			
986	PASTILLA DE FRENO	JGO	1,00			
987	BANDA DE FRENOS TRASERO (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	UND	1,00			
988	BOMBA AUXILIAR Y PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1,00			
989	JUEGO DE CRUCETAS Y PUENTE DE CARDAN	UND	1,00			
990	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS X 2 UNID	JGO	1,00			
991	TAPETES EN CAUCHO X 4 UNID	JGO	1,00			
992	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	1,00			
993	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1,00			
994	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
995	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
996	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					
997	TENSOR DE CORREAS	UND	1,00			
998	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
999	AMORTIGUADOR DELANTERO CON SOPORTE.	UND	1,00			
1000	DISCO DE FRENO DELANTERO.	UND	1,00			
1001	AMORTIGUADOR TRASERO CON SOPORTE.	UND	1,00			
1002	CAMPANA DE FRENO TRASERO.	UND	1,00			
1003	BOOSTER DE FRENOS.	UND	1,00			
1004	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1,00			

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 99 de 127

1005	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1,00			
1006	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1,00			
1007	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
1008	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
1009	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (RODILLO, DISCO, PRESA)	UND	1,00			
1010	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UND	1,00			
1011	BOMBA DE AGUA	UND	1,00			
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
1012	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	UND	1,00			
1013	EMPAQUE DE CULATA	UND	1,00			
1014	BÚMPER TRASERO COMPLETO	UND	1,00			
1015	RADIADOR INCLUYE TAPA	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
1016	INYECTORES	UND	1,00			
1017	MOTOR DE ARRANQUE 12V	UND	1,00			
1018	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
1019	JUEGO DE STOP 12 V	JGO	1,00			
1020	JUEGO DE FAROLAS DELANTERAS 12 V	JGO	1,00			
1021	SENSOR IAC	UND	1,00			
1022	SENSOR TPS	UND	1,00			
1023	EXPLORADORAS LED	UND	1,00			
1024	BOMBILLO 12V LED	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
1025	TURBO COMPRESOR	UND	1,00			
	CHEVROLET COLORADO 2024					
	A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE CAUCHO					
1026	CORREA ACCESORIOS	UND	1,00			
1027	CORREA ACCESORIO X 2 UNID	JGO	1,00			
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
1028	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1,00			
1029	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
1030	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1,00			
1031	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	JGO	1,00			
1032	FILTRO DE AIRE	UND	1,00			
1033	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	JGO	1,00			
1034	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
1035	CONDENSADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-009 EQUIPOS DE TRANSPORTE					

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 100 de 127

1036	PLUMILLAS	UND	1,00			
1037	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1,00			
1038	TERMINAR DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1,00			
1039	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1,00			
1040	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS X 2 UNID	UND	1,00			
1041	BANDAS DE FRENO TRASERO X 2UNID	UND	1,00			
1042	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA , RODILLO)	JGO	1,00			
1043	BRAZO DE DIRECCION CON TERMINALES	UND	1,00			
1044	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
1045	ALTERNADOR 12 V	UND	1,00			
1046	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	UND	1,00			
1047	BOMBILLOS LED 12 V	UND	1,00			
1048	COMPRESOR DEL AIRE AONDICINADO.	UND	1,00			
1049	ALTERNADOR 12V	UND	1,00			
1050	INYECTORES	UND	1,00			
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS					
1051	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
1052	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1,00			
1053	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
1054	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1,00			
1055	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1,00			
1056	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1,00			
1057	COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1,00			
1058	TURBO COMPRESOR	UND	1,00			
1059	INTERCOOLER	UND	1,00			
	FILTROS					
	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
1060	FILTRO DE ACEITE REFERENCIA PERKINS 4587260 diametro int134mm ext 308	UND	1,00			
1061	FILTRO DE COMBUSTIBLE 4650996 PERKINS	UND	1,00			
1062	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE 4650996 PERKINS	UND	1,00			
1063	FILTRO DE AIRE 4881643 PERKINS	UND	1,00			
1064	FILTRO DE ACEITE 3937743-LF3959	UND	1,00			
1065	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3931063(FF5052	UND	1,00			
1066	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE 3930942	UND	1,00			
1067	FILTRO DE AIRE SFA-K 19900C1 , SFA-K 19951C1	UND	1,00			
1068	FILTRO DE ACEITE 4627133 PERKINS	UND	1,00			
1069	FILTRO DE COMBUSTIBLE 26561118 -26560608 PERKINS	UND	1,00			

	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 101 de 127

1070	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE 4415122 PERKINS	UND	1,00			
1071	FILTRO DE AIRE 2652C831 PERKINS	UND	1,00			
1072	FILTRO DE ACEITE DZ118286	UND	1,00			
1073	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE62418	UND	1,00			
1074	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE BALWIN 7674-D	UND	1,00			
1075	FILTRO DE AIRE SHF SAS 2806	UND	1,00			

NOTAS:

- La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento del Anexo “C” “Propuesta económica” .
- El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “C” “Propuesta económica”, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO (POR ITEM) DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
- En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
- El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
- Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
- El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
- De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

(GRADO Y NOMBRE DEL DELEGATARIO CONTRACTUAL)
(UNIDAD DELEGATARIA)

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 102 de 127

ANEXO “F”
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA “SIIF II”
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor	
NIT	
Anexar COPIA RUT	
CLASE DE SOCIEDAD	
CLASE DE CAPITAL	
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL	

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula	
Anexar copia RUT	
Nombres	
Apellidos	
Fecha de Expedición del documento de identificación	
Profesión	
No. Matricula	

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NUMERO DE DOCUMENTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS	1) 2)
RÉGIMEN TRIBUTARIO	

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS	
REGIÓN	
CIUDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
PAGINA WEB	

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No.													
	Nombre													
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU														
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	ICA-BOGOTA IVA RENTA	☐ ☐ ☐												
RÉGIMEN TRIBUTARIO	<table><tr><td>GRAN CONTRIBUYENTE</td><td>☐</td></tr><tr><td>NO CONTRIBUYENTE</td><td>☐</td></tr><tr><td>RÉGIMEN COMÚN</td><td>☐</td></tr><tr><td>RÉGIMEN ORDINARIO</td><td>☐</td></tr><tr><td>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</td><td>☐</td></tr><tr><td>RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL</td><td>☐</td></tr></table>		GRAN CONTRIBUYENTE	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	RÉGIMEN COMÚN	☐	RÉGIMEN ORDINARIO	☐	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐
GRAN CONTRIBUYENTE	☐													
NO CONTRIBUYENTE	☐													
RÉGIMEN COMÚN	☐													
RÉGIMEN ORDINARIO	☐													
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐													
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐													
AUTORRETENEDOR	SI ☐	NO ☐												

V DATOS BANCARIOS

 ARMADA DE COLOMBIA	INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 103 de 127

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 104 de 127

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA		HISTÓRICA		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de:

22/02/2022

Página 105 de 127

No.	Clase	Escala	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	General	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Bajo/baja)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificación o el portal de CCE	Semanal
2	General	General	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Bajo/baja)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	General	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Bajo/baja)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	General	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato - se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Bajo/baja)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO					
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12		Rige a partir de: 22/02/2022		Página 106 de 127	

5	General	Intervención	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Bienes bajos)	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Intervención	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Bienes bajos)	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Jefe División presupuestal	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Intervención	Contratación	Económico	Variaciones normales, previsible o propias del mercado en los precios de los insumos, bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, derivadas de condiciones conocidas o previsible al momento de estructurar la oferta.	Afectación a la utilidad esperada del contratista sin que se configure un rompimiento de la ecuación económica del contrato, manteniéndose la obligación de ejecutar en las condiciones pactadas.	3	2	4 (Bienes bajos)	contratista	El contratista deberá estructurar su oferta considerando integralmente las condiciones del mercado, incluyendo posibles variaciones previsible en los costos de los insumos. No se reconocerán ajustes económicos ni restablecimientos del equilibrio por variaciones ordinarias o esperables, debiendo el contratista asumirlas dentro de su riesgo.	2	2	4	Contratista / Supervisor del contrato.	Estudio previo	Ejecución contractual	Seguimiento a las condiciones del mercado y análisis comparativo de precios frente a lo ofertado, verificando si las variaciones alegadas corresponden a riesgos previsible asumidos por el contratista.	Periódico (mensual)
8	General	Intervención	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Bienes bajos)	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semana 1
9	General	Intervención	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y	3	1	4 (Bienes bajos)	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semana 1

Página 108 de 127

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 109 de 127

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
(UNIDAD DELEGATARIA)
(INDICAR CIUDAD)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO

PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio) y (nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio) y _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (INDICAR) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(INDICAR) NIT. (INDICAR) y (INDICAR) NIT. (INDICAR)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (INDICAR), PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____ (INDICAR) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (INDICAR EL NOMBRE), identificado con C.C. No. _____ (INDICAR) de _____ (INDICAR) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____ (INDICAR) _____
Dirección electrónica _____ (INDICAR) _____
Teléfono _____ (INDICAR) _____
Telefax _____ (INDICAR) _____
Celular _____ (INDICAR) _____
Ciudad _____ (INDICAR) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (INDICAR), (INDICAR) y (INDICAR) (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de:

Página **110** de **127**

22/02/2022

En constancia, se firma en ____ (INDICAR) ____, a los ____ (INDICAR) ____ días del mes de ____ (INDICAR) ____ de ____ (INDICAR) ____.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 111 de 127

ANEXO "I"

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(UNIDAD DELEGATARIA)
Armada Nacional
(INDICAR CIUDAD)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio) y (nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio) y _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
(INDICAR) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ⁽²⁾

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) ⁽¹⁾

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar el nombre) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (INDICAR) de (INDICAR), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____ (INDICAR) _____
Dirección electrónica _____ (INDICAR) _____
Teléfono _____ (INDICAR) _____

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 112 de 127

Telefax _____ (*INDICAR*) _____
 Celular _____ (*INDICAR*) _____
 Ciudad _____ (*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y _____ - (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en _____ (*INDICAR*) _____, a los ____ (*INDICAR*) ____ días del mes de ____ (*INDICAR*) ____ de ____ (*INDICAR*) _____.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT)

Firma Representante Legal _____
 Nombre: _____
 Documento Identidad: _____

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal _____
 Nombre: _____
 Documento Identidad: _____

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 113 de 127

ANEXO "J"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
(NO APLICA)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento³ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización⁴ de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____
 Nombre coloquial o comercial: _____
 Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____
 Objeto: _____
 Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____
 Cargo y dependencia: _____
 E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____
 NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____
 Dirección, ciudad y país: _____
 Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____
 Dirección, ciudad y país de origen: _____

³ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

⁴ Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 114 de 127

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____
 Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____
 Otras definidas en el contrato: _____
 ¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____
 Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____
 Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____
 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____
 Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____
 ¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____
 Grado, nombre y firma del supervisor: _____
 Grado, nombre y firma del catalogador: _____
 Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
 Cargo principal y dependencia: _____
 E-mail y número de teléfono: _____
 Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12 ANEXO "K"	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 115 de 127

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto: (Incluir)
Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar).

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (INDICAR), a los (INDICAR) días del mes de (INDICAR) de (INDICAR).

(Nombre y firma)
(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 116 de 127

ANEXO "L"

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores

(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)

(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. *(INCLUIR)* -ARC-*(UNIDAD DELEGATARIA)*-(*AÑO*))

Objeto: *(Incluir)*

Lote: *(Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).*

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado *(con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad para sociedades con menos de un año de constitución).*

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 117 de 127

ANEXO "M"

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores

(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)

(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))

Objeto: (Incluir)

Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

(Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en (INDICAR), a los (INDICAR) días del mes de (INDICAR) de (INDICAR).

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 118 de 127

ANEXO "N"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores

(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)

(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. *(INCLUIR)* -ARC-*(UNIDAD DELEGATARIA)*-(AÑO))

Objeto: *(Incluir)*

Lote: *(Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).*

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

_____.

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 119 de 127

ANEXO "O"

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto: (Incluir)
Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Indicar nombre y documento de identificación de cada persona	Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana

- Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma).

En constancia, se firma en (INDICAR), a los (INDICAR) días del mes de (INDICAR) de (INDICAR).

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12 ANEXO "P"	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 120 de 127

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. **(INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO)**)

Objeto: *(Incluir)*

Lote: *(Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).*

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados *(adjuntar)* de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 121 de 127

ANEXO "Q"

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE
PLURAL**

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. *(INCLUIR)* -ARC-*(UNIDAD DELEGATARIA)*-(AÑO))

Objeto: *(Incluir)*

Lote: *(Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).*

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación <i>(Incluir nombre y documento de identidad)</i>	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12 ANEXO "R"	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 122 de 127

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores

(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)

(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. *(INCLUIR)* -ARC-*(UNIDAD DELEGATARIA)*-(AÑO))

Objeto: *(Incluir)*

Lote: *(Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).*

Estimados señores:

Yo, *(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda)* identificado con *(Incluir el número de identificación)*, en mi condición de *(Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal)* de *(Incluir la razón social de la persona jurídica)* identificada con el NIT *(Incluir el NIT)*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en *(INDICAR)*, a los *(INDICAR)* días del mes de *(INDICAR)* de *(INDICAR)*.

(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 123 de 127

Señores

(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)

(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC- (UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))

Objeto: (Incluir)

Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:) Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (INDICAR), a los (INDICAR) días del mes de (INDICAR) de (INDICAR).

(Nombre y firma)

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 124 de 127

**ANEXO “S”
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto: (Incluir)
Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA) de lo siguiente:

- 1) La (INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 125 de 127

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por *(INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional *(incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico *(incluir el correo electrónico)* y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en *(incluir página web de la Entidad)*, disponibles de *(lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.)*.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a *(Incluir nombre de la Entidad)* para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en *(Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales)* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(firma)

Nombre: *(Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos)*
 Firma: *(Incluir firma del titular)*
 Identificación: *(Incluir número de identificación del titular de datos sensibles)*
 Fecha: *(Incluir fecha en que se puso de presente la autorización)*

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 126 de 127

**ANEXO “T”
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto: (Incluir)
Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

Yo, (Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04	Rige a partir de: 09/06/2023	Página: 127 de 127

**ANEXO “U”
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

Señores
Base Naval No. 5 ARC “ORINOQUIA”
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es _____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma _____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción
Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.